



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 2002

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 28 de octubre de 2002

Núm. 21

A las dos y diecisiete minutos de la tarde (2:17 p.m.) de este día, lunes, 28 de octubre de 2002, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modesti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo quórum, adelante con el Calendario de hoy.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones el señor Juan Cancel Alegría; las señoras Yasmín Mejías Lugo, Migdalia Padilla Alvelo; el señor Roberto Prats Palerm; la señora Miriam Ramírez; y los señores Bruno Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Cirilo Tirando Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana).

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Hermanos y hermanas, la lectura bíblica en esta tarde está tomada de la Carta del Apóstol Santiago, Capítulo 3, Versículos del 13 al 18. Y vamos a leerlo en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

"Si entre ustedes hay alguno sabio y entendido, que lo demuestre con su buena conducta, con la humildad que su sabiduría le da. Pero si ustedes dejan que la envidia les amargue el corazón, y hacen las cosas por rivalidad, entonces no tienen de que enorgullecerse y están faltando a la verdad. Porque esta sabiduría no es la que viene de Dios, sino que es sabiduría de este mundo, de la gente humana y del diablo mismo. Donde hay envidia y rivalidades, hay también desorden y toda clase de maldad. Pero, los que tienen la sabiduría que viene de Dios, llevan ante todo una vida pura y además, son pacíficos,

bondadosos y dóciles. Son también compasivos, imparciales y sinceros y hacen el bien. Y los que procuran la paz, siembran en paz para recoger como fruto la justicia".

REVERENDO MARTINEZ: Que esa paz que se construye entre los seres humanos cuando todos nos hacemos la verdadera justicia, sea la que permee en nuestro quehacer cotidiano. Y que nosotros podamos ser siempre, oh Dios, partícipes en primera fila de llevar una vida a la altura de esta lectura bíblica que acabamos de recibir.

Permite, mi Dios, en esta hora, una bendición especial para el Senado de Puerto Rico. Para todos aquellos y aquellas, que también colaboran y laboran en este Cuerpo, te pido, mi Dios, una bendición maravillosa. Permite que todos los trabajos que tengan pendientes, que estarán considerando próximamente el Senado, sean dirigidos, Señor, por Ti para que tu voluntad se realice plenamente en la vida de todos los hermanos puertorriqueños, en favor de aquellos más necesitados, y que todos nosotros siempre, Señor, en primer orden, estemos orientados para dar lo mejor para que aquellos necesitados puedan tener un espacio de esperanza. Y sobre todo, que se haga justicia. Bendícenos de forma especial y todo lo que hagamos, Señor, en esta tarde sea para tu gloria. Que tu Presencia sea la constante permanente en todo el día, toda la tarde de hoy.

Bendice al Presidente, bendice a los Senadores y Senadoras, y permite que tu paz les acompañe siempre.

En el nombre de Jesús oramos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la Sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, turno posterior.

PETICIONES

La Secretaría informa que el senador Ramos Vélez ha formulado, por escrito, la siguiente Petición:

El senador Jorge A. Ramos Vélez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita muy respetuosamente que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en los próximos cinco (5) días laborables el Administrador Interino de la Administración de Reglamentos y Permisos, Lcdo. Carlos López Freytes, someta la siguiente información:

La información que consta en los expedientes en la referida agencia sobre solicitud de permisos para la reparación y/o construcción de rampas de acceso al mar en las playas de la Región Oeste de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay una petición del compañero senador Ramos Vélez, vamos a hacerle la siguiente enmienda: línea 2, tachar “cinco (5)” y sustituir por “quince (15)”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acepta la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la petición y se le dé el trámite correspondiente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acepta la moción y se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1296; 1363 y 1532, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda; de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Vivienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1707, con enmiendas.

De la Comisión de De lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1708, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales, un informe final, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 423.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 900, sin enmiendas.

De la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1545, con enmiendas.

De la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 804.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1153 y del P. de la C. 1584, sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1911

Por el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar el inciso (h) del inciso A del Artículo 1.011 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a fin de disponer que el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones mediante una campaña publicitaria exhorte a los padres electores a llevar a sus hijos a los colegios electorales a observar los procedimientos.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1912

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez y las señoras Padilla Alvelo y Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de aumentar la cuantía equivalente del Bono de Navidad aplicable a los funcionarios o empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus corporaciones públicas y sus municipalidades.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1641

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 19 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1642

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar al Municipio de Barceloneta, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 19 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1643

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil cuatrocientos treinta (2,430) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio

de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1644

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Gómez, Rodríguez Vargas y la señora González de Modestti:

“Para asignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la construcción de un Monumento a la Mujer Puertorriqueña que será ubicado en la entrada de la Avenida Luis Muñoz Marín de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1645

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1646

Por los señores McClintock Hernández; la señora Padilla Alvelo; el señor Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez y la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Compañía de Turismo a participar en los esfuerzos publicitarios caribeños de la Organización Caribeña de Turismo (CTO, por sus siglas en inglés).”

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2297

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación y el orgullo del Senado de Puerto Rico a la sicóloga clínica Esmeralda Castillo Vélez por su acto heroico al rescatar del suicidio en público a una joven el viernes 25 de octubre del año en curso.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2113

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para enmendar el Artículo 3, inciso (e) de la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001, para crear el Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo a los fines de que los funcionarios del Departamento de Recreación y Deportes que a su vez son miembros de la Junta no devenguen dietas.”

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 2143

Por el señor López Muñoz:

“Para enmendar la Sección 11 de la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, para disponer que la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros deberá celebrar exámenes por lo menos dos (2) veces al año.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 2528

Por los señores Pérez Ortiz, Marrero Hueca y Ferrer Ríos:

“Para declarar la tercera semana del mes de noviembre de cada año y el miércoles de dicha semana como la “Semana del Arbitro” y “Día del Arbitro”, respectivamente.”

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2233

Por el señor Silva Delgado:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos originalmente asignados al Comité de Recaudación de Fondos Guillermo Yantín Zayas mediante la Resolución Conjunta Núm. 147 de 27 de abril de 1999, con el propósito de transferir a la Sra. Nancy Rivera, Núm. Seguro Social 583-41-2353 para los gastos de estudios universitarios; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2237

Por el señor López Santos:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, los cuales fueron originalmente asignados para la Aportación Club de Domino[*sic*], para ser transferidos a la señora Nancy Guzmán Rosado (Núm. Seguro Social 580-29-6143) pago de mano de obra de construcción para su residencia; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2238

Por el señor López Santos:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de trescientos (300) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, los cuales fueron originalmente asignados para Jorge O. González Dones, para ser transferidos a la estudiante Nitzaria Cruz Santana (Núm. Seguro Social 596-07-2482) para gastos de viaje al Congreso Nacional 4H a celebrarse en Atlanta; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2239

Por el señor López Santos:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de novecientos treinta y cinco (935) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, los cuales fueron originalmente asignados para el Carnaval Mabo, para ser transferidos a la señora Beatriz Hernández Díaz (Núm. Seguro Social 582-39-2619) para gastos de compra de computadora autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2240

Por el señor López Santos:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, los cuales fueron originalmente asignados para Volleyball Pitirre, para ser transferidos al señor Luis E. Vega Ramos (Núm. Seguro Social 598-09-6049) para gastos médicos; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2246

Por el señor Marrero Hueca:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes Municipal de Bayamón, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para la construcción de un parque infantil en la Urb. Torrimar Estates de esa municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2247

Por el señor López Santos:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, los cuales fueron originalmente asignados para Clase Graduanda Escuela Rosalina C. Martínez, para ser transferidos al estudiante Carlos R. Santiago Guzmán, Núm. de Seguro Social 584-95-3227 para gastos de estudios; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2249

Por el señor García Colón:

“Para asignar a los municipios del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de ochenta y seis mil quinientos setenta y dos con veintiséis centavos (86,572.26), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 (Barril), mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2253

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto del 2001, para ser transferidos a la Asociación Recreativa Metrópolis I y II, y que se utilizarán para la compra de un tractor; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2254

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 septiembre de 2002, para ser transferidos al Grupo Gigantes, Inc., del Baloncesto Superior Nacional Masculino, para cubrir pago de dietas de jugadores y técnicos del equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2263

Por el señor Marrero Hueca:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir la totalidad de estos fondos a la paciente de cáncer mamario terminal Brenda Rivera Muñiz, Núm. Seguro Social 584-53-3354, residente en la Calle Ruiz Belvis #44, Barrio Amelia de dicha municipalidad; y autorizar la transferencia de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2265

Por el señor López Santos:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, los cuales fueron originalmente asignados para la Aportación Club Domino[*sic*], para transferir a la Organización Vanguardia de la Niñez para gastos del Primer Congreso de la Familia; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, quince comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2113; 2143; 2528 y las R. C. de la C. 2233; 2237; 2238; 2239; 2240; 2246; 2247; 2249; 2253; 2254; 2263 y 2265 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 867; 897; 898 y 899.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto de línea a la Sustitutiva a la R. C. de la C. 1427 (Conf.), aprobada por la Decimocuarta Asamblea Legislativa titulada:

“Para asignar a varios municipios y agencias de la Rama Ejecutiva la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados.”

La medida no fue firmada tal como fue aprobada, por que la Oficina de Gerencia y Presupuesto me ha indicado que contiene errores en varios de los totales que incluye la misma.

Por tal razón, he procedido a realizar los siguientes ajustes a la medida: en la Página 33, he eliminado las líneas 37, 38 y 39; en la Página 34, he eliminado la línea 1; en la Página 38, línea 26, he eliminado \$253,100 e insertado \$252,100; en la Página 38, línea 27, he eliminado \$300,000 e insertado \$299,000; en la Página 38, he eliminado la línea 28; en la Página 60, he eliminado la línea 1; en la Página 230, he eliminado la línea 9 y en la Página 230, línea 13, he eliminado \$10,156,308.54 e insertado \$10,155,308.54.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor Sadoc Rivera Detrés, para miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico y del señor Juan Rodríguez Rodríguez, para miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor Eduardo Siberio Talavera, Director Ejecutivo, Corporación Azucarera de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del Decimocuarto Informe de Progreso de la Transferencia de Activos de la Corporación Azucarera de Puerto Rico a nuevas entidades de Colonos de las Centrales Roig, Coloso y Refinería Mercedita, según dispuesto por la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, hay una comunicación del Director Ejecutivo de la Corporación Azucarera de Puerto Rico, a lo cual vamos a solicitar se nos envíe copia de la misma.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se dé por leída.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da por leída.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Margarita Ostolaza Bey:

“La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la familia Medina Escalera, con motivo del fallecimiento del destacado educador, poeta, cooperativista

y líder cívico, Manuel Gualberto Medina Escalera, que impuso su impronta en innumerables causas nobles para beneficio del país y de nuestro pueblo. Sus destacadas ejecutorias como líder cultural le merecieron el reconocimiento de todo su pueblo, que le recordará sobre todo por su calidad humana y sus dotes de poeta. Manolito, como afectuosamente le decían cuantos le conocieron, fue asesor legislativo en este mismo Cuerpo, en el equipo de trabajo que dignamente encabezó don Gilberto Concepción de Gracia.

Que el pésame del Senado constituya, al mismo tiempo, su reconocimiento a un compatriota que vivió una vida plena, volcada hacia los demás en acto de continua y generosa dación de amor.

Se solicita que se remita copia de esta Moción, por conducto de la Secretaría del Senado, a su hija, la también educadora Ketty Medina, a la siguiente dirección Calle Lily OO -6, Alturas de Borinquen Gardens, San Juan 00926”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A, la Relación de Mociones del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2296

Por las señoras González de Modestti y Ostolaza Bey:

“Para [felicitar] **expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la Organización Puertorriqueña de la Mujer Trabajadora en la conmemoración de su vigésimo aniversario de fundación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Organización Puertorriqueña de la Mujer Trabajadora (OPMT) es una organización sin fines de lucro fundada en 1982 para promover la igualdad de derechos y la equidad en el trato hacia las mujeres. Desde entonces, la OPMT ha laborado incansablemente e instrumentado programas para lograr ambientes de trabajo libres de violencia, equidad en la remuneración en el trabajo asalariado, reconocimiento del valor del trabajo doméstico, así como del trabajo voluntario. Además, ha desarrollado gran liderazgo en el campo de la salud reproductiva, la salud ambiental y el desarrollo comunitario integral y sostenible. Con una perspectiva amplia de las luchas de la mujer, la OPMT ha articulado acciones con el movimiento sindical puertorriqueño, con otras instituciones de la sociedad civil y con organismos gubernamentales y legislativos. Su trabajo es muy reconocido en y fuera de Puerto Rico, habiéndose constituido en una importante voz puertorriqueña en los foros de debate internacional sobre la situación de las mujeres. Se ha destacado también en las luchas por lograr la paz para Vieques y en los movimientos anti-militaristas regionales.

Gracias a su labor y a su capacidad de concertar estrategias con otras instituciones que luchan por mejorar las condiciones de vida de las mujeres, Puerto Rico ha logrado en los últimos veinte años establecer legislación vanguardista en áreas como el hostigamiento sexual, la violencia doméstica y la procuraduría de la mujer. El trabajo de la OPMT ha contribuido significativamente a que hoy los asuntos que afectan a las mujeres puertorriqueñas no puedan ser relegados a un segundo plano, lo que le acredita el reconocimiento que debe darle toda la sociedad puertorriqueña.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar a la Organización Puertorriqueña de la Mujer Trabajadora la felicitación del Alto Cuerpo en ocasión de la conmemoración de su vigésimo aniversario, agradeciendo los aportes significativos que su trabajo ha tenido para el desarrollo continuo de la mujer puertorriqueña, para el avance de la equidad en las relaciones de género, y para la paz y la convivencia armoniosa en la comunidad puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Organización Puertorriqueña de la Mujer Trabajadora, para que así conste dicha felicitación formalmente y por escrito, y a los medios de comunicación para su difusión masiva.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2297

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación y el orgullo del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la sicóloga clínica Esmeralda Castillo Vélez por su acto heroico al rescatar del suicidio en público a una joven el viernes, 25 de octubre del año en curso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Serían las ocho de la mañana cuando vecinos de la calle Miramar se comunicaron al cuartel de la Policía de la Parada 19 de Santurce para denunciar que habían observado a la mujer subir por el pasamanos del puente peatonal y colocarse al filo del alero sin sostenerse con las manos mientras prendía un encendedor con el que se quemaba las palmas de la mano y antebrazos, desprendiéndose la piel muerta con la mirada perdida.

Aún habiendo la presencia de personal de rescate de la Policía y del Cuerpo de Bomberos, no fue sino con la intervención de una joven puertorriqueña, sicóloga clínica, quien se dirigía a su graduación en el Centro Caribeño de Estudios Postgraduados, en San Juan, que la potencial suicida desistió de sus intenciones de quitarse la vida.

Con firmeza de carácter y seguridad en sí misma, Esmeralda Castillo Vélez, tuvo su más importante prueba profesional, fuera de las aulas universitarias. El viernes 25 de octubre del año en curso, esta joven profesional dejó a un lado sus intereses y compromisos particulares para asumir un rol protagónico como ente de provecho en nuestra sociedad, con personas que se encuentran en situaciones de necesidad y desesperación emocional.

Ese viernes, Esmeralda Castillo Vélez, mediante su acto heroico de rescate dio cátedra a todo nuestro Pueblo del compromiso social que todos y cada uno de nosotros debemos ostentar para lograr un mejor Puerto Rico. Esta profesional es digna de admiración y de orgullo, por lo que el Senado de Puerto Rico la felicita, la reconoce y le expresa su orgullo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la felicitación y el orgullo del Senado de Puerto Rico a la sicóloga clínica Esmeralda Castillo Vélez por su acto heroico al rescatar del suicidio en público a una joven el viernes 25 de octubre del año en curso.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la sicóloga clínica Esmeralda Castillo Vélez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de comunicación masiva para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

La senadora Margarita Ostolaza Bey, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, el retiro de la R. C. del S. 1435. La Senadora es la autora de dicha medida y la misma se encuentra bajo la consideración de la Comisión de Hacienda."

El senador Roberto L. Prats Palerm, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita que se me excuse de la sesión que celebrará el Senado el próximo jueves, 31 de octubre de 2002, pues por motivo de un viaje estaré fuera del país entre el miércoles, 30 de octubre al domingo, 3 de noviembre de 2002."

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Comisión de lo Jurídico del Senado solicita que el Proyecto del Senado 2736, sea atendido bajo el mandato de la R. del S. 203, aprobada el 15 de marzo de 2001, relevándoseles del cumplimiento de la Sección 31.2 de la Regla 31, de la R. del S. 10 de 11 de enero de 2001 (Reglamento del Senado)."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de pedir la aprobación del Anejo B, quiero solicitar que se me permita unirme como coautor a la Resolución del Senado 2296, solicitando que se deje sin efecto el Reglamento para tales fines.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos, con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por la compañera senadora Ostolaza Bey, solicitando el retiro de la Resolución Conjunta del Senado 1435. Que se retire la medida si la Comisión no ha actuado sobre la misma.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Prats Palerm, solicitando se le excuse de la sesión que se celebrará jueves, 31 de octubre de 2002, ya que estará fuera del país hasta el 3 de noviembre de 2002. Que se excuse según solicitado en la moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se excusa.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Báez Galib, solicitando que el Proyecto del Senado 2736 sea atendido bajo el mandato de la Resolución del Senado 203, aprobada el 15 de marzo de 2001.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para corregir la moción acabada de aprobar por parte del compañero. Es Proyecto de la Cámara, no Proyecto del Senado, 2736.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción, así corregida? No hay objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Resolución Conjunta del Senado 1535, Resolución Conjunta del Senado 1600, Resolución Conjunta del Senado 1574, Resolución Conjunta del Senado 1556, Resolución Conjunta del Senado 1558, Resolución Conjunta del Senado 1560, Resolución Conjunta del Senado 1561, Resolución Conjunta del Senado 1562, Resolución Conjunta del Senado 1572, Resolución Conjunta del Senado 1577, Resolución Conjunta del Senado 1578, Resolución Conjunta del Senado 1579, Resolución Conjunta del Senado 1580, Resolución Conjunta del Senado 1581, Resolución Conjunta del Senado 1582, Resolución Conjunta del Senado 1583, Resolución Conjunta del Senado 1584, Resolución Conjunta del Senado 1585, Resolución Conjunta del Senado 1586, Resolución Conjunta del Senado 1575; Resolución Conjunta de la Cámara 2286, Resolución Conjunta de la Cámara 2287, Resolución Conjunta de la Cámara 2406 y Resolución Conjunta de la Cámara 2416; Resolución del Senado 2298 y Resolución del Senado 2299.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud del compañero para que se proceda al descargue de las medidas anunciadas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, procédase al descargue.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Turismo, Recreación y Deportes en torno a la Resolución del Senado 347.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1199, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación sobre el rol que desempeña el Programa de Trabajo Social Escolar del Departamento de Educación, en la identificación, referidos y seguimiento en los casos de maltrato a menores; investigar los alcances de los reglamentos que regulan la profesión y sus implicaciones al atender casos de maltrato a menores; investigar los alcances de la legislación y de los reglamentos que regulan la profesión del Trabajador Social Escolar y si los mismos entra en contravención con la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, conocida como "Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI, según enmendada".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La profesión del Trabajador Social en Puerto Rico es una de las más admiradas y respetadas por los puertorriqueños. Sin embargo, en los últimos años se ha cuestionado su diligencia en el cumplimiento de su deber ministerial. Este señalamiento obedece al incremento en los casos de maltrato de menores, el cual ha sido considerado por muchos expertos de la conducta humana como una epidemia con ramificaciones indescriptibles. En vistas públicas celebradas por la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales sobre la Resolución del Senado Núm. 50, la cual ordenaba "realizar una investigación sobre el funcionamiento y operación del Programa de Protección a Menores del Departamento de la Familia para medir su eficacia y capacidad para prevenir y atender el problema de maltrato a menores de edad", encontramos que las estadísticas suministradas por el Departamento de la Familia evidencian un cuadro aterrador de la problemática que viven hoy día nuestros niños.

Uno de los hallazgos más importantes es el que establece que las agencias están en violación del Artículo 22 de la Ley Núm. 342, supra, que dispone, que todas las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estarán obligadas a conferirle prioridad a las situaciones de maltrato a menores, maltrato institucional, maltrato por negligencia institucional hacia menores y coordinaran entre sí, sus esfuerzos cuando se requiera la prestación de servicios, relacionados con la identificación, prevención o tratamiento de los menores que son víctimas.

Se llegó a esta conclusión, cuando tres de las agencias públicas, entiéndase el Departamento de la Familia, el Departamento de la Vivienda y el Departamento de Educación, reconocieron en vistas públicas que en el pasado no hubo una coordinación interagencial para definir los indicadores de maltrato y establecer el procedimiento para tomar acción inmediata.

El Departamento de Educación señaló en su ponencia, que es precisamente en las escuelas donde mayormente se detectan los casos de maltrato infantil y que los Trabajadores Sociales

Escolares son los responsables de dar seguimiento a los casos en que se sospecha que esta ocurriendo esta conducta lesiva.

Es bien sabido, que es el Trabajador Social Escolar el que en primera instancia adviene al conocimiento de los casos de maltrato una vez le son referidos por el maestro ante la sospecha de que este ocurriendo dicha practica, por lo que la lógica nos dice que esa intervención primaria es fundamental y trascendental en el desarrollo de los acontecimientos que han de seguir los casos que sean identificados.

El sistema de educación pública de Puerto Rico cuenta con mil quinientas cuarenta y tres (1,543) escuelas, para una matricula total de seiscientos dieciseis mil novecientos cuarenta y seis (616,946). El programa de Trabajo Social Escolar del Departamento de Educación de Puerto Rico tiene a su haber mil quinientos cuarenta y uno (1,541) trabajadores sociales lo que representa un trabajador social por cada trecientos noventa y nueve (399) estudiantes. Aún cuando se observa desigualdad entre el numero de estudiantes versus el numero de Trabajadores Sociales para atender los casos, no se justifica bajo ningún concepto el que no se tomen las medidas remediativas para lidiar con el problema tal y como lo especifica la Ley.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación sobre el rol que desempeña el Programa de Trabajo Social Escolar del Departamento de Educación, en la identificación, referidos y seguimiento en los casos de maltrato a menores.

Sección 2.- Investigar los alcances de los reglamentos que regulan la profesión del Trabajador Social Escolar y si los mismos entran en contravención con la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 2000, conocida como "Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI según enmendada".

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1199, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 2:	tachar "llevar a cabo" ; en esa misma línea tachar "que desempeña el" y sustituir por "del"
Línea 3:	después de "Educación" tachar "(,)"
Línea 4:	tachar "en los" y sustituir por "de"; en esa misma línea después de "menores" insertar "de edad"; tachar el resto de la línea
Línea 5:	tachar todo su contenido
Línea 6:	tachar "de" y sustituir por "y evaluar"; en esa misma línea tachar "de los"
Línea 7:	tachar "entra" y sustituir por "entran"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1:

Página 1, párrafo 1, línea 3:

Página 1, párrafo 1, línea 5:

Página 1, párrafo 1, línea 6:

Página 1, párrafo 1, línea 7:

Página 1, párrafo 1, línea 9:

Página 1, párrafo 1, línea 10:

Página 1, párrafo 1, línea 11:

Página 1, párrafo 2, línea 1:

Página 1, párrafo 2, línea 2:

Página 1, párrafo 2, línea 4:

Página 2, párrafo 1, línea 1:

Página 2, párrafo 2, línea 2:

Página 2, párrafo 3, línea 3:

Página 2, párrafo 4, línea 2:

Página 2, párrafo 4, línea 3:

Página 2, párrafo 4, línea 4:

Página 2, párrafo 4, línea 6:

tachar "del" y sustituir por "de"

tachar "su deber ministerial." y sustituir por "algunas funciones de la profesión relacionadas con la atención de casos de menores de edad. "

tachar "En vistas públicas"

tachar "celebradas por la " y sustituir por "La" ; en esa misma línea tachar "sobre" y sustituir por "en virtud de "

tachar " la cual ordenaba realizar" y sustituir por "realizó "

después de "edad" insertar "(.)" y tachar las comillas y la coma

antes de "encontramos" insertar "En el curso de esa investigación"

tachar "aterrador" y sustituir por "alarmante"

tachar "están en" y sustituir por "no han cumplido con la rigurosidad debida con el "

tachar "violación del" ; en esa misma línea tachar "supra, que" y sustituir por "del 16 de diciembre de 1999, según enmendada, el cual"

después de "institucional" tachar "(,)" y sustituir por "y"

tachar "cuando" y sustituir por "después de que"

tachar "los"

tachar "practica" y sustituir por "práctica " ; tachar "la lógica nos dice" y sustituir por "entendemos"

tachar desde "seiscientos" hasta "seis" y sustituir por "más o menos 616,946 estudiantes."

tachar "(616,946)."

tachar desde "tiene" hasta "(1, 541)" y sustituir por "cuenta con alrededor de 1,541" ; en esa misma línea después de "sociales" añadir "(,)"

después de "cuando" tachar el resto de la línea y sustituir por "estas cifras dan la impresión de una carga excesiva de estudiantes por cada Trabajador Social, es preciso tomar en cuenta que la mayor parte de la matrícula de una escuela generalmente no requiere atención especial o particular de ese profesional. Por lo que, entendemos, que es menester examinar responsablemente el funcionamiento del

	Programa de Trabajo Social Escolar del Departamento de Educación, particularmente en lo relativo al cumplimiento de las leyes para la protección y amparo de menores de edad.”
Página 2, párrafo 4, líneas 7 y 8:	tachar todo su contenido
En el Texto:	
Página 2, línea 1:	tachar "Para ordenar" y sustituir por "Ordenar"
Página 2 línea 5:	tachar "los" y sustituir por "las leyes y" ; en esa misma línea después de "regulan" insertar "el ejercicio de "
Página 2, línea 6:	tachar “y si los mismos entran en contravención con” y sustituir por "y si definen sus funciones y responsabilidades, frente a las disposiciones de ”
Página 2, entre líneas 8 y 9:	insertar "Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución. "
Página 2, línea 9:	tachar "3" y sustituir por "4"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1199 propone que la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales realice una investigación sobre el rol del Programa de Trabajo Social del Departamento de Educación en la identificación, referido y seguimiento de casos de maltrato a menores de edad. Esa investigación debe incluir, además, las leyes y reglamentos que regulan el ejercicio de la profesión de Trabajador Social y si definen sus funciones, a la luz de la Ley Núm 342 de 16 de diciembre de 2000, conocida como “Ley para el Amparo de Menores en el Siglo XXI, según enmendada, a los fines de determinar si existe alguna incompatibilidad, entre ambas, que sea necesario subsanar.

La necesidad de realizar este estudio surgió a la luz pública en el transcurso de la investigación que realizaba la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales sobre el Programa de Protección de Menores del Departamento de Familia, con el propósito de medir su eficacia y capacidad para atender el serio problema de maltrato a menores de edad que enfrenta nuestra sociedad. Un hallazgo sobresaliente de esta investigación es la laxitud con que se implanta el Artículo 22 de la ley antes mencionada, que impone a las agencias públicas la responsabilidad de conferirle prioridad a las situaciones de maltrato de menores, maltrato institucional y maltrato por negligencia institucional que advenga a su conocimiento. Ese Artículo también les impone la responsabilidad de coordinar esfuerzos entre si cuando se necesiten servicios de identificación, prevención o tratamiento de menores víctimas de maltrato.

Una de las agencias que no lleva a cabo esa coordinación con la eficiencia esperada es el Departamento de Educación, donde la intervención inicial del Trabajador Social es de suma importancia para atender a tiempo y solucionar los casos que refieran los maestros. Ante el gran

número de casos de maltrato, es necesario examinar el rol de ese primer profesional que toma conocimiento de la situación y los procesos que en adelante se toman. También es indispensable examinar si existe algún conflicto entre las leyes y reglamentos a que está sujeta la práctica de la profesión de Trabajador Social y la Ley para el Amparo de Menores en el Siglo XXI, antes citada.

Esta investigación está motivada por el interés legítimo de este Cuerpo de auscultar todos los temas que puedan contribuir a mejorar las medidas y programas de amparo y protección de los menores de edad y reducir la incidencia de casos de maltrato. Por lo cual, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1199, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1294, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico que realice una investigación dirigida a determinar la razón o razones que tiene la Administración de Sistemas de Retiro de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que la aportación actual de sesenta dólares (\$60.00) que dicha administración hace para el pago de plan médico para los retirados del servicio público se descontinúe una vez los retirados beneficiarios se acogen a los beneficios del Programa Medicare, en aquellos casos en que los retirados del servicio público del Estado Libre Asociado, son también retirados por más de veinte (20) años del Servicio Activo y/o de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Varias personas retiradas del servicio público, que a su vez son retirados de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y/o de la Guardia Nacional de Puerto Rico, han traído a la atención del Senado de Puerto Rico su preocupación por el hecho de que una vez se acogen al Programa Medicare a los sesenta y cinco (65) años y al "Federal Employees Health Program"; se les descontinúa la aportación que hace la Administración de Sistemas de Retiro de Empleados del Estado Libre Asociado a su plan médico, aportación que actualmente es de sesenta dólares (\$60.00) mensuales.

El Senado de Puerto Rico debe investigar a fondo y auscultar el parecer de las diferentes agencias estatales y federales concernidas, a los fines de determinar el por qué de esta situación y la manera de corregirla mediante la acción legislativa correspondiente. Estos sacrificados veteranos y veteranas puertorriqueñas que han arriesgado sus vidas por la permanencia de la democracia en el mundo, así lo merecen y reclaman.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico que realice una investigación dirigida a determinar la razón o razones que tiene la Administración de Sistemas de Retiro de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que la aportación actual de sesenta dólares (\$60.00) que dicha administración hace para el pago de plan médico para los retirados del servicio público se descontinúe una vez los retirados beneficiarios se acogen a los beneficios del Programa Medicare, en aquellos casos en que los retirados del servicio público del Estado Libre Asociado, son también retirados por más de veinte (20) años del Servicio Activo y/o de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Sección 2. La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos rendirá un informe al Senado de Puerto Rico que incluya los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en 60 días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1294, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

- | | |
|---------------|---|
| Línea 2: | tachar "que realice" ; en esa misma línea tachar "dirigida a determinar" y sustituir por "sobre" y al final de la línea tachar "que" y sustituir por "de" |
| Línea 3: | tachar "tiene" ; en esa misma línea antes de "Sistemas" insertar "los" |
| Línea 4: | tachar "para que" y sustituir por " y la Judicatura para descontinuar," ; en esa misma línea tachar desde "actual" hasta "dicha" |
| Línea 5: | tachar "administración hace" ; en esa misma línea tachar "para los retirados del servicio público se" y sustituir por "a los pensionados que" |
| Líneas 6 y 7: | tachar todo su contenido |
| Línea 8: | tachar todo su contenido y sustituir por " también tienen una pensión por 20 años o más de servicios activos en las fuerzas armadas y/o la" |
| Línea 9: | después de "Rico." tachar "(.)" y sustituir por "cuando se acogen a los beneficios del Programa Medicare." |

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 5:

Página 1, párrafo 1, línea 6:

Página 2, párrafo 1, líneas 2 a 5:

antes de "Sistemas" insertar "los"

después de "Asociado" insertar "y de la Judicatura"

tachar desde "determinar" en la línea 2 hasta el final de la línea 5 y sustituir "conocer las causas de ello y en qué medida, si alguna, limita el derecho la oportunidad de estos pensionados a buenos servicios de salud."

En el Texto:

Página 2, línea 1:

sangrar la línea ; tachar "Para ordenar" y sustituir por "Se ordena"

Página 2, línea 2:

tachar "dirigida a determinar" y sustituir por "sobre"

Página 2, línea 3:

tachar "que tiene" y sustituir por "de"

Página 2, línea 4:

tachar " para que " y sustituir por "y la Judicatura para discontinuar el beneficio de "; tachar "actual de sesenta dólares"

Página 2, línea 5:

tachar desde "(60.00)" hasta "hace" ; tachar "para los retirados del" y sustituir por "a los pensionados que"

Página 2, línea 6:

tachar en su totalidad y sustituir por "también tienen una pensión por 20 años o más de servicios activos en "

Página 2, línea 7:

tachar todo su contenido y sustituir por "las fuerzas armadas y/o"

Página 2, línea 8:

tachar en su totalidad

Página 2, línea 9:

tachar "Servicio Activo y/o de"; después de "Rico" tachar "(.)" e insertar "cuando éstos se acogen a los beneficios del Programa Medicare."

Página 2, línea 10:

sangrar la línea

Página 2, línea 13:

sangrar la línea

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1294 propone que se realice una investigación sobre la razón o razones por las cuales la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y de la Judicatura ha suspendido la aportación de \$60.00 mensuales para los planes de servicios de salud, a los pensionados del servicio público del país que también están retirados de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos y/o de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Se alega que la suspensión de esa aportación opera cuando dichos pensionados comienzan a recibir los beneficios del "medicare"

El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de indagar las razones a qué obedece esa determinación y la forma o medida en que ello, puede afectar el acceso de tales pensionados a servicios de salud completos y en igualdad que los demás pensionados.

Por ello, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1294, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1511, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste, Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar una investigación sobre el problema de estacionamientos en los hospedajes y/o apartamentos de los estudiantes en el Municipio de Mayagüez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, en Puerto Rico transitan alrededor de uno punto cuatro (1.4) millones de vehículos de motor. Como consecuencia de esto, el problema de estacionamiento se ha venido agravando al pasar el tiempo. A esto se le puede sumar el continuo desarrollo económico de los centros urbanos. Ciudades como lo es Mayagüez, es un ejemplo claro de este crecimiento. El centro urbano de este pueblo ha contribuido grandemente al sustento del propio municipio, sin embargo la falta de estacionamientos en el centro urbano limita la capacidad de su desarrollo económico.

En adición, Mayagüez cuenta con varias universidades e instituciones educativas, que tienen como atractivos currículos educativos y eventos deportivos, entre otros. Esto trae como resultado el que miles de estudiantes tanto del Municipio de Mayagüez como de toda la Isla se trasladen a éstas instituciones a obtener un grado educativo. Sin embargo, los estudiantes se ven en la obligación de residir parcialmente en las áreas urbanas de este municipio. Para esto, se hace necesario que alquilen hospedajes o apartamentos cercanos a su universidad o institución educativa. Ante el gran cúmulo de estudiantes se agrava el problema de la falta de estacionamientos en los predios de las facilidades que fungen como hospedajes. Todo esto afecta negativamente la calidad de vida de los estudiantes, así como la de los residentes aledaños a las facilidades de hospedajes.

Es por esto, que este Alto Cuerpo tiene la encomienda de estudiar el problema de estacionamientos en los hospedajes y/o apartamentos de los estudiantes en el Municipio de Mayagüez.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste, Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar una investigación sobre el problema de estacionamientos en los hospedajes y/o apartamentos de los estudiantes en el Municipio de Mayagüez.

Sección 2. - Las comisiones rendirán un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes de sesenta (60) días posteriores a la aprobación de esta legislación.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1511, tiene el honor de recomendar su aprobación, con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 1: después de "Oeste" tachar "(.)" y sustituir por "y de"
 Línea 2: al final de línea adicionar "escasez de"
 Línea 3: después de "estacionamientos" insertar "para vehículos de motor"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1: tachar desde "uno" hasta el final de la línea y sustituir por "un millón cuatrocientos mil"
 Página 1, párrafo 1, línea 2: después de "esto," tachar el resto de la línea y sustituir por "la demanda por espacios para el estacionamiento de vehículos de motor ha aumentado vertiginosamente, creándose un serio problema de escasez"
 Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar "agravando"
 Página 1, párrafo 2, línea 1: al final de la línea tachar "tienen" y sustituir por "ofrecen"
 Página 1, párrafo 2, línea 2: tachar "como"
 Página 1, párrafo 2, línea 3: después de "estudiantes" insertar "(.)"; en esa misma línea después de "Isla" insertar "(.)"
 Página 1, párrafo 2, línea 4: después de "educativo" tachar el "(.)" y el resto de la línea y sustituir por "y tengan que hospedarse, generalmente de lunes a viernes, en los sectores del área urbana más cerca"
 Página 1, párrafo 2, línea 5: tachar todo su contenido
 Página 1, párrafo 2, línea 6: tachar desde "necesario" hasta "cercanos"
 Página 1, párrafo 2, línea 7: tachar "Ante el" y sustituir por "Ese" ; tachar "se"

Página 1, párrafo 2, línea 8:	tachar “de las facilidades que fungen” y sustituir por “, e incluso en las inmediaciones de las casas de apartamentos y otras estructuras que usan los estudiantes”
Página 2, línea 1:	al final de la línea tachar “las” y sustituir por “los”
Página 2, línea 2:	tachar todo su contenido y sustituir por “sitios donde estos se hospedan.”
Página 2, párrafo 1, línea 1:	tachar “tiene la encomienda de ” y sustituir por “considera necesario”; en esa misma línea al final adicionar “escasez de”
Página 2, párrafo 1, línea 3:	al final de la línea tachar “(.)” y adicionar “, tanto a los fines de buscar soluciones urbanas al mismo, como de promover una mejor planificación urbana.”
En el Texto:	
Página 2, línea 2:	tachar "(,)" y sustituir por "y de"
Página 2, línea 3:	después de “problema” insertar “de escasez”; en esa misma línea después de “estacionamientos” insertar “para vehículos de motor”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S.1511 propone ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Gobierno Municipal, Corporaciones Publicas y Asuntos Urbanos que realicen una investigación en torno al problema de escasez de estacionamientos en las casas de hospedaje y en los apartamentos o residencias de estudiantes en la ciudad de Mayagüez.

Mayagüez cuenta con uno de los principales Recintos de la Universidad de Puerto Rico y otros centros de educación secundaria que ofrecen grados académicos muy atractivos para estudiantes de todas partes del país. Un numero considerable de los estudiantes de estos centros provienen de pueblos o ciudades a varias horas de Mayagüez y se ven obligados a hospedarse. Muchos de ellos usan sus propios vehículos de motor para desplazarse desde su lugar de residencia a Mayagüez y dentro de ésta.

Sin embargo, se alega que las casas de hospedaje y residencias y apartamentos de estudiantes no tienen suficientes espacios para el estacionamiento de esos vehículos de motor. También se señala que en sus inmediaciones tampoco existen parques o predios donde puedan dejar sus vehículos, especialmente durante la noche, libre de pago y bajo cierto control y seguridad.

Los estudiantes que se hospedan o residen temporalmente en Mayagüez son un componente importante de la ciudad y contribuyen a su desarrollo económico y social. Es un imperativo mantener el atractivo de la ciudad como centro de estudios tranquilo, ordenado y con mayor grado de seguridad publica que otras ciudades de mas población. Para ello, tienen que evaluarse problemas, como el de escasez de estacionamientos de vehículos de motor, que pueden afectar la afluencia de estudiantes a la ciudad.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1511, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1950, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Turismo, Recreación y Deportes realizar una investigación sobre las condiciones físicas en que se encuentra el Paseo Tablado de Piñones, ubicado en el Barrio Torrecilla Baja de Loíza; investigar si las agencias del gobierno a las que se les encomendó el mantenimiento y conservación del mismo están o no en cumplimiento con los acuerdos contraídos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Paseo Tablado localizado en el barrio Torrecilla Baja de Loíza fue construido para el pleno disfrute y esparcimiento de la comunidad y de sus asiduos visitantes. Varios artículos periodísticos al igual que innumerables quejas de los residentes del sector y de sus visitantes indican que a dos años de su construcción, el mismo se encuentra en avanzado deterioro, huérfano de mantenimiento y vigilancia. Es de gran preocupación para los residentes del área así como de sus visitantes el que estructuras de la importancia del Paseo Tablado se puedan convertir en un refugio de delincuentes poniendo su seguridad y vidas en peligro.

El Paseo Tablado tiene una extensión territorial que abarca desde el área donde se encuentra localizado el "Terraplén" y el "Buen Compadre" siendo esta una de las áreas más extensas y la cual se encuentra centralizada totalmente en áreas boscosas hasta llegar al paseo, conocido como "La Paseadora". Cuando se fue a construir este proyecto, los residentes de Loíza se opusieron en sus inicios por considerar que el medio ambiente del sector sería impactado negativamente. Hoy día esa preocupación es una triste realidad. La basura que se ha ido acumulando con el tiempo, el mal estado de las estructuras de madera, son indicios del abandono total en que se encuentra el Paseo Tablado. El Barrio Torrecilla Baja al ser uno de los sectores más visitados por nuestros conciudadanos es imperativo que las facilidades construidas para el disfrute de los mismos se mantengan en condiciones óptimas.

Es deber ministerial de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, asegurarse de que los fondos invertidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el propósito de proveerle a los ciudadanos de los elementos necesarios que le faciliten su diario vivir, cumplan su objetivo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Turismo, Recreación y Deportes realizar una investigación sobre las condiciones físicas en que se encuentra el Paseo Tablado de Piñones, ubicado en el Barrio Torrecilla Baja de Loíza; investigar si las agencias del gobierno a las que se les encomendó el mantenimiento y conservación del mismo están o no en cumplimiento con los acuerdos contraídos.

Sección 2.- Se autoriza a las Comisiones citadas en la Sección 1 de esta Resolución a realizar inspecciones o vistas oculares.

Sección 3.- Las Comisiones nombradas en la Sección 1 de esta Resolución deberán rendir un informe con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones a los noventa (90) días después de aprobada la misma.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1950, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 1:	tachar después de "Comisiones de " hasta el final de la línea y sustituir por "Infraestructura , Desarrollo Tecnológico y Comercio"
Línea 2:	tachar desde "Municipal" hasta "Urbanos;"
Línea 4:	después de "Loíza." tachar "(;)" y el resto de la línea e insertar "(.)"
Líneas 5 y 6:	tachar todo su contenido

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3:	después de "periodísticos" insertar "(,)" ; en esa misma línea después de "visitantes" insertar "(,)"
Página 1, párrafo 1, línea 4:	tachar "indican" y sustituir por "alegan" ; en esa misma línea después de "deterioro" tachar "(,)" y sustituir por "y"
Página 1, párrafo 1, línea 5:	tachar "para los residentes del área así"
Página 1, párrafo 1, línea 6:	tachar desde "como" hasta "del" y sustituir por "que una estructura de recreación y

Página 1, párrafo 1, línea 7:	esparcimiento como el"; en esa misma línea tachar "puedan" y sustituir por "pueda" después de "delincuentes" insertar "(,)" ; en esa misma línea tachar "su" y sustituir por "la" ; y después de "vidas" insertar "de los ciudadanos"
Página 1, párrafo 2, línea 1:	tachar desde "tiene" hasta el fina de la línea y sustituir por "se prolonga desde el punto donde se encuentran"
Página 1, párrafo 2, línea 2:	tachar "localizado" y sustituir por "localizados"; en esa misma línea después de "Compadre"" insertar "hasta el punto conocido como "La Paseadora," "
Página 1, párrafo 2, línea 3:	después de "en" tachar el resto de la línea y sustituir por "una zona boscosa."
Página 1, párrafo 2, línea 4:	tachar " "La Paseadora." "; en esa misma línea tachar "proyecto," y sustituir por "Paseo," y al final de la línea tachar "en"
Página 1, párrafo 2, línea 5:	tachar "sus inicios"
Página 1, párrafo 2, línea 6:	al final de la línea tachar "(,)" y sustituir por "y"
Página 2, línea 2:	después de "Tablado." Insertar "Por ser" ; después de "Baja" insertar "de Loíza"
Página 2, línea 3:	insertar "(,)" después de "conciudadanos"

En el Texto:

Página 2, línea 1:	tachar "Bienestar Social y Comunidades Especiales; de" y sustituir por "Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio"
Página 2, línea 2:	tachar desde "Gobierno" hasta "Urbanos;"
Página 2, línea 4:	después de "Loíza" tachar "(;)" y sustituir por "(.)" y tachar el resto de la línea
Página 2, líneas 5,6,7 y 8:	tachar todo su contenido
Página 2, línea 9:	tachar "3" y sustituir por "2" ; en esa misma línea tachar desde "nombradas" hasta "Resolución"
Página 2, línea 10:	después de "informe" insertar "al Senado de Puerto Rico"; tachar "a" y sustituir por ", no más tarde de " al final de la línea insertar "siguientes a la aprobación de esta Resolución."
Página 2, línea 11:	tachar todo su contenido
Página 2, línea 12:	tachar "4" y sustituir por "3"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1950 propone que se realice una investigación sobre las condiciones en que se encuentra el Paseo Tablado de Piñones ubicado en el Barrio Torrecilla Baja de Loíza, y el mantenimiento que regularmente se da al mismo.

Se alega que tanto los residentes del lugar como los medios de comunicación han denunciado que esa área se encuentra en malas condiciones. Aparentemente la estructura, que es en madera, se ha deteriorado mucho en tan solo dos o tres años que tiene de construido el paseo. Además, se alega que no se limpia y remueven la basura con regularidad, lo que afea esa estructura, lo daña más y convierte en un lugar inseguro para la recreación.

Toda inversión de fondos públicos en edificaciones e instalaciones de cualquier naturaleza, debe estar acompañada de un programa efectivo para el mantenimiento de la misma. Es necesario examinar los programas y obras de mantenimiento ordinario que se llevan a cabo en el Paseo Tablado de Piñones, y la regularidad o puntualidad con que se realizan y si son suficientes para asegurar el buen estado del mismo y su disfrute seguro por los ciudadanos.

Por ello, la Comisión de Asuntos Internos, recomienda la aprobación de la R. del S. 1950 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1960, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, que lleve a cabo una investigación en torno a las posibilidades que tiene en la Isla la práctica de deportes acuáticos, el desarrollo de actividades y eventos para el fomento de los mismos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es un archipiélago preciado de las más cálidas e interesantes maravillas del mundo acuático. No cabe duda que la posición geográfica nos ubica como unos de los destinos turísticos más importantes del hemisferio.

La diversidad de atractivos incluye playas, ríos y lagos que son fuente importante para el desarrollo de actividades acuáticas para toda la familia y para la práctica de deportes relacionados.

Es menester recalcar que aunque poseemos tantos recursos, la isla carece de un sistema o programa para el fomento y desarrollo de actividades en torno al recurso agua.

En Puerto Rico se practican casi todos los deportes acuáticos existentes en el mundo, tales como: Surfing, Wind Surfing, Body Board, Body Surfing, Yatismo, Vela, Kayak, Canoa, Remo, Motora Acuática, Pesca, Pesca Recreativa, Buceo, Buceo Ecológico, Snorkeling, Bicicletas Acuáticas, Natación, Tríalo, Esquí Acuático, paseo en lancha, botes y yates entre otros.

Debemos actuar de inmediato para encaminar un programa de fomento de la actividad acuática y buscar los espacios para la práctica de estos deportes.

Es fundamental para la actividad turística local e internacional, proveer los espacios y eventos para el disfrute de todos.

Nuestro clima durante todo el año permite el uso y disfrute de estas facilidades, que son atractivos para el turista que viene de países con climas cambiantes y drásticos y llegan a la Isla en busca de nuevas aventuras y recursos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, que lleve a cabo una investigación en torno a las posibilidades que tiene en la Isla la práctica de deportes acuáticos, el desarrollo de actividades y eventos para el fomento de los mismos.

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1960, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 1: después de "Rico" tachar "(,)"
Línea 3: después de "acuáticos" tachar "(,)" y sustituir por "y sobre"

En el Texto:

Página 2, línea 3: después de "acuáticos" tachar "(,)" y sustituir por "y sobre"
Página 2, entre líneas 4 y 5: insertar "Sección 2.- La Comisión de Turismo, Recreación y Deportes rendirá un informe al Senado de Puerto Rico, con sus conclusiones y recomendaciones, dentro de los 120 días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución."
Página 2, línea 5: tachar "2" y sustituir por "3"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1960 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes que realice una investigación sobre el potencial de desarrollo que tienen los deportes acuáticos y sobre las actividades necesarias para su fomento.

Nuestro país cuenta con excelentes recursos para el desarrollo de actividades acuáticas recreativas y deportivas. La juventud se siente muy inclinada a practicar la diversidad de deportes de ese tipo, pero no existen programas gubernamentales para estimular el desarrollo de los mismos y enseñar a nuestros jóvenes las técnicas y reglas para practicarlos de forma segura, protegiendo sus vidas y los recursos naturales.

Es conveniente realizar la investigación ordenada en la R. del S. 1960 para determinar los programas o actividades para el fomento de esos deportes y los espacios o lugares donde pueden practicarse. Por lo que, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la misma, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 756, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (l) de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", a los fines de establecer un término máximo de noventa (90) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de energía eléctrica para notificar a los clientes de errores en el cálculo de los cargos y disponer que una vez concluido dicho término, la Autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de dichos errores, tales como aquellos de índole administrativo, operacional o de la lectura errónea de los contadores de consumo de electricidad. Ésta sólo aplicará a clientes residenciales; no aplicará a clientes comerciales, industriales, institucionales o de otra índole. En aquellos casos en que los clientes mantienen sus contadores fuera del alcance visual de nuestros lectores, o cuando ocurren eventos de fuerza mayor que impidan las lecturas de los contadores, tales como huracanes, entre otros, la medida no aplicará a facturas que se emitan a base de estimados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 6 de la Ley Orgánica de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la Autoridad), Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, establece las facultades generales de dicha entidad gubernamental, a tenor con los propósitos de conservar, desarrollar y utilizar las fuentes fluviales y de energía, para hacer asequible a los habitantes de Puerto Rico en la forma económica más amplia, los beneficios de aquéllas.

Cónsono con dicho fin, la Asamblea Legislativa delegó en la Autoridad el poder de "determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar tarifas razonables, derechos, rentas y otros cargos por el uso de las

facilidades (sic) de la Autoridad o por los servicios, energía eléctrica u otros artículos vendidos, prestados o suministrados por la Autoridad", [Inciso (l), Sección 6, *supra*] y de "formular, adoptar, enmendar y derogar estatutos y reglamentos para regir las normas de sus negocios en general" [Inciso (c), Id.].

No obstante, aún cuando la Autoridad cumple cabalmente con la encomienda que esta Asamblea Legislativa le asignara, entendemos prudente intervenir y enmendar la Ley Orgánica de ésta a los fines de establecer un término máximo de noventa (90) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de energía eléctrica para notificar a los clientes de errores en el cálculo de los cargos.

Entendemos injusto que un cliente de la Autoridad que haya realizado debidamente sus pagos por el consumo facturado de energía eléctrica esté sujeto a que en un futuro le requieran retroactivamente el pago de cargos que no fueron oportunamente cobrados o facturados por la Autoridad. Por tanto, con la presente ilegalizamos cualquier actuación de la Autoridad consistente en pretender cobrar retroactivamente cargos no reclamados oportunamente debido a errores en el cálculo original. La AEE deberá hacer los cambios correspondientes en sus procesos administrativos y gerenciales para cumplir con el mandato de la presente medida, sin que los mismos resulten en cargos administrativos adicionales, ni se aumenten los cargos actuales o se encarezca las tarifas de consumo a los clientes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Enmendar el inciso (l) de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 6.-Facultades de la Autoridad

La Autoridad se crea con el fin de conservar, desarrollar y utilizar, así como para ayudar en la conservación, desarrollo y aprovechamiento de las fuentes fluviales y de energía en Puerto Rico, para hacer asequible a los habitantes del Estado Libre Asociado, en la forma económica más amplia, los beneficios de aquellos, e impulsar por este medio el bienestar general y aumentar el comercio y la prosperidad y a la Autoridad se le confieren, y ésta tendrá y podrá ejercer, los derechos y poderes que sean necesarios o convenientes para llevar a efecto los propósitos mencionados, incluyendo (mas sin limitar la órbita de dichos proyectos) los siguientes:

(a) . . .

(l) determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar tarifas razonables, derechos, rentas y otros cargos por el uso de las instalaciones de la Autoridad o por los servicios, energía eléctrica u otros artículos vendidos, prestados o suministrados por la Autoridad en la preservación, desarrollo, mejoras, extensión, reparación, conservación y funcionamiento de sus instalaciones y propiedades, para el pago de principal e intereses sobre bonos y para cumplir con los términos y disposiciones de los convenios que se hicieren con o a beneficio de los compradores o tenedores de cualesquiera bonos de la Autoridad. Igualmente se dispone que al fijar tarifas, derechos, rentas y otros cargos por energía eléctrica, la Autoridad tendrá en cuenta aquellos factores que conduzcan a fomentar el uso de la electricidad de la forma más amplia y variada que sea económicamente posible.

La Autoridad contará con un término máximo de noventa (90) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de energía eléctrica para notificar a los clientes de errores en el cálculo de los cargos. Una vez concluido dicho término, la Autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de errores en el cálculo de los cargos, tales como

aquellos de índole administrativo, operacional o de la lectura errónea de los contadores de consumo de electricidad. Esto aplicará sólo a clientes residenciales; no aplicará a clientes comerciales, industriales, institucionales o de otra índole. En aquellos casos en que los clientes mantienen sus contadores fuera del alcance visual de nuestros lectores, o cuando ocurren eventos de fuerza mayor que impidan las lecturas de los contadores, tales como huracanes, entre otros, la medida no aplicará a facturas que se emitan a base de estimados. Antes de hacerse cambios en la estructura general de la tarifas para la venta de servicio de electricidad, o en aquellos casos en que la Junta decida hacer cambios y considere necesaria la efectividad inmediata de los mismos, entonces dentro de un tiempo razonable después de haberlos hecho, se celebrará una vista pública respecto a tales cambios, ante la Junta de la Autoridad o ante cualquier funcionario o funcionarios que para ese fin la Junta pueda designar, y de acuerdo con los poderes, deberes y obligaciones que en esta Ley se le confieren. La Junta, una vez celebrada dicha vista, podrá alterar, suspender o revocar dichos cambios;

(m) . . .”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos previo estudio y consideración del P. de la C. 756, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con enmiendas.

En el Título:

Página 1, párrafo único, línea 3

Eliminar “noventa (90)” y sustituirlo por “ciento veinte (120)”.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 3

Eliminar “noventa (90)” y sustituirlo por “ciento veinte (120)”.

En el Decrétase:

Página 3, línea 16

Eliminar “noventa (90)” y sustituirlo por “ciento veinte (120)”.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de establecer un término máximo de noventa (90) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de energía eléctrica para notificar a los clientes de errores en el cálculo de los cargos y disponer que una vez concluido dicho término, la Autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de dichos errores, tales como aquellos de índole administrativo, operacional o de la lectura errónea de los contadores de consumo de electricidad. Ésta sólo aplicará a clientes residenciales; no aplicará a clientes comerciales, industriales, institucionales o de otra índole.

En aquellos casos en que los clientes mantienen sus contadores fuera del alcance visual de nuestros lectores, o cuando ocurren eventos de fuerza mayor que impidan las lecturas de los contadores, tales como huracanes, entre otros, la medida no aplicará a facturas que se emitan a base de estimados.

II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Con el fin de analizar esta medida, se recibieron ponencias de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), del Departamento de Justicia y de la Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman).

AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO (AEE)

Expresó la Autoridad de Energía Eléctrica que la facultad para establecer los términos de cobro de las facturas es esencial y primordial para la Autoridad, particularmente dentro de su ámbito de financiamiento. Aseguró que como agencia, tiene la obligación contractual, asumida con sus bonistas, de aumentar tarifas, y/o de enmendar su sistema de cobro, conforme lo mismo sea necesario para cumplir con las obligaciones que el establece ese contrato de fideicomiso. Argumentó, que esta medida tendría el efecto de impedir que la Autoridad enmendase su sistema de cobro para recuperar los costos incurridos y no recobrados. Alegó, que una medida que alterara las prerrogativas de la Autoridad a tales fines, constituiría el menoscabo de las obligaciones contractuales que prohíbe la Sección VII de la Carta de Derechos de la Constitución. A su vez, aseguró la Autoridad, que la aprobación de esta medida, actuaría en detrimento de la ley orgánica de la Autoridad en el sentido de formular, adoptar, enmendar y derogar estatutos y reglamentos para regir las normas de sus negocios en general, además de formular, adoptar, enmendar y derogar aquellas reglas y reglamentos que fueran necesarios para desempeñar sus deberes. Indicó a su vez, que esta medida constituiría una limitación al derecho y a la facultad de la misma de reglamentar sus procesos de cobro. Por otra parte, expuso la Autoridad, que una empresa que sirve a 1,300 clientes, un término prescriptivo de noventa (90) días para el cobro de lo dejado sin facturar por error en facturación por debido a errores en el cálculo de los cargos, errores administrativos, errores operacionales o lectura errónea, resulta irrazonable. Aseguró la Autoridad, que no le parece justo beneficiar a un cliente que utilizó el servicio y no paga el valor justo del mismo, en perjuicio a un clientes que cumplen con la obligación de pago conforme a lo que consumieron. Advirtió la Autoridad, que la Ley Núm. 33 de 27 de julio de 1985, según enmendada, le concede al cliente un procedimiento administrativo gracias al cual, se le garantiza la oportunidad de presentar sus objeciones a cualquier cargo retroactivo que le notifique. Asegura que a través de este procedimiento, se le concede al cliente el derecho a presentar sus planteamientos ante diferentes niveles administrativos de la empresa y ante un oficial examinador, para que se diluciden los mismos. Asevera la Autoridad, que hasta tanto culmine el proceso, el cliente no tiene que pagar el cargo o la factura objetada, resultando esta Ley suficiente para salvaguardar los mejores intereses de sus abonados. En fin, que por lo anteriormente expuesto, la Autoridad de Energía Eléctrica no endosa esta pieza legislativa.

OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO (OMBUDSMAN)

La Oficina del Procurador del Ciudadano expuso que la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, establece entre otras consideraciones, que a los usuarios se les garantizará una adecuada oportunidad para objetar la corrección y procedencia de los cargos facturados; una adecuada notificación de la decisión de suspenderle el servicio por falta de pago, además de que se le garantiza la adecuada divulgación de la totalidad del procedimiento establecido. Indicó que dicha ley en su artículo 3(a), dispone que la persona tiene quince días a partir del envío de la factura de cobro, para objetarla. Argumentó, que al igual que los abonados tienen un máximo de tiempo para objetar las facturas por consumo de energía eléctrica, **resulta un asunto de interés público que se establezca un término máximo para que la Autoridad de Energía Eléctrica notifique a los clientes de errores existentes en el cálculo original de sus facturas.** Entiende el Ombudsman que se deben establecer unos requisitos procesales mínimos, para que la AEE, luego de expedir sus facturas por consumo de energía eléctrica, pueda reclamar retroactivamente en un término máximo, cargos que no fueron cobrados o facturados. Argumenta que la carencia de un término adecuado, **dejaría al arbitrio de la AEE, que reclame ilimitadamente cargos, tales como aquellos de tipo administrativo, operacional o de lectura errónea de los contadores de consumo de electricidad.**

Expuso el Ombudsman que conforme a sus estadísticas del Año Fiscal 2000-01, se recibieron un total de **dos mil ciento setenta y seis (2,176) casos, de los cuales cuatrocientos sesenta y nueve (469) se convirtieron en reclamaciones por alegados actos administrativos en dilación que no han sido resueltos, aseverando que mil setecientos siete (1,707) de los mismos fueron casos trabajados como orientaciones, debido a que el reclamante no había realizado el debido proceso administrativo.**

Expresó la Autoridad, que dichas reclamaciones se fundamentan en su mayoría en: **alegada facturación excesiva por estimados; dilación en tramitar objeción de facturas por disposición de la Ley Núm. 33, supra.** Indicó a su vez, que el requisito de establecer un término máximo para que la AEE pueda cobrar retroactivamente, **promueve que dicha agencia establezca unos controles internos más efectivos en pos de que se minimicen los errores que se cometen en la facturación por consumo de energía eléctrica.**

No obstante, asegura la AEE que establecer un término de quince (15) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de energía, para notificar a los clientes de errores en el cálculo de los cargos, es un término irrazonable para la AEE. Asegura el Ombudsman, que el proceso de investigación y de descubrimiento de errores en el cálculo de los cargos, no debe restringirse al mismo término con que cuenta el ciudadano. Ello, porque asegura que se requiere un período mayor para procesar los cargos, por lo que asegura el Ombudsman que cuando se trate de una facturación mensual, el error en el cargo debe ser corregido durante el período de consumo que fluctúa entre veintiocho a treinta y dos días. En lo relativo al caso de facturación bimestral, entiende el Ombudsman que se debe corregir el cargo en o antes de la próxima factura. Entiéndase, que el Ombudsman propone que los cargos deberán ser corregidos en o antes del próximo ciclo de facturación. Asegura también, que el abonado deberá ser notificado por escrito de los errores en el cálculo de los cargos y de estar en desacuerdo, se le dará la oportunidad de objetar los mismos y continuar con el procedimiento administrativo que encierra la Ley Núm. 33, *supra*. Consideramos muy acertadas y pertinentes las enmiendas propuestas por el Ombudsman, por lo cual procederemos a analizarlas ponderadamente.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR (DACO)

El Departamento de Asuntos del Consumidor, de ahora en adelante llamado por sus siglas DACO, aseguró que simpatiza con esta pieza legislativa y sus motivos. Sugirió que la misma debe encerrar una disposición que predique que se prohíbe que los sistemas que adopte la AEE para cumplir con esta medida, no resulten en cargos administrativos que encarezcan las tarifas por consumo de energía eléctrica. Nos parece, a su vez, propicia y adecuada esta enmienda, por lo cual también la incluiremos en el lenguaje de la medida. Por lo antes expuesto, DACO avala la aprobación de esta medida.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

El Departamento de Justicia expuso que un error administrativo no crea un Estado de Derecho que obligue a un agencia o que impida su corrección (Santiago Decler v. Departamento de la Familia 2000 JTS 8). No empece a lo anterior, aseguró que si la Asamblea Legislativa considera que como política pública procede establecer un término máximo para que la Autoridad notifique y pueda cobrar al cliente cargos que por error no se cobraron, se debe analizar la Ley N, se debe analizar la Ley Núm. 406 de 29 de septiembre de 2000. Esta estatuto enmendó la Ley Orgánica de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para establecer un término máximo de ciento veinte (120) días para notificar a los clientes de errores en el cálculo de los cargos. Dispone esta medida, que transcurrido los ciento veinte días de la notificación al cliente sobre los errores de cálculo, **no se podrá reclamar cargos retroactivamente por concepto de errores. Dicho estatuto a su vez, aplica a los clientes residenciales y a los pequeños negocios.** Argumenta Justicia, que el término que debe encerrar esta medida es el de ciento veinte (120) días, de manera tal que tanto la Autoridad de Energía Eléctrica como la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se regulen por el mismo término en lo concerniente a la notificación de error en los cargos a los clientes.

Como muy bien advierte el Departamento de Justicia, como Asamblea Legislativa tenemos la facultad de establecer una política pública que lleve a una corporación pública, como lo es la Autoridad de Energía Eléctrica a establecer un término **razonable** para que le cobre a los abonados cargos que por error no se cobraron. La clave para un tipo de legislación como ésta es adoptar una enmienda que responda a las máximas que regulan las reglamentaciones administrativas, entiéndase pues, que **no resulte arbitraria, irrazonable ni caprichosa.** Amparándonos en esta prédica, entendemos que si bien la Autoridad de Energía Eléctrica tiene la plena potestad de cobrar a los abonados por cargos por error, consideramos que dicha potestad no puede ser por un tiempo indeterminado. La propia Autoridad de Energía Eléctrica asegura que el tipo de relación que cobija al abonado-Autoridad es una de tipo contractual, regulada por nuestro Código Civil. Estamos de acuerdo pues, de que el contrato es ley entre las partes (“*Pacta Sunt Servanda*”). Como acertadamente advierte José Ramón Vélez Torres en su obra Derecho de obligaciones, nuestro Código Civil no dispone una verdadera definición del concepto de obligación. Advierte que el Artículo 1041 del mismo, se limita a establecer que “**Toda obligación consiste en dar, hacer o no hacer una cosa**” (31 LPR 2991). De esta manera, entiende Vélez Torres, que dicho artículo lo que pretende es regular solapadamente la conducta que se espera de los sujetos que advienen en conformar una relación contractual. Se resume pues la obligación contractual, en lo que predica el español Puig-Brutau: “**significa la necesidad de respetar las leyes, y de manera más determinada es la necesidad impuesta por el ordenamiento legal, de observar determinado comportamiento frente a otras personas.**” Amparándonos en este supuesto, entendemos que como cuestión de justicia y de equidad, la Autoridad debe contar con un término específico para cobrarle a los usuarios del servicio eléctrico por errores en la factura.

Consideramos que el término que propusiera el Departamento de Justicia, de ciento veinte (120) días, resulta adecuado por cuanto es el término análogo utilizado para fin similar por parte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, al amparo de la Ley Núm. 406, *supra*. Así también, sobrellevaríamos una de las preocupaciones presentadas por la AEE, en el sentido de que noventa (90) días resulta un término muy limitado para cobrar facturas por concepto de errores. Por lo anterior, equipararemos las disposiciones de término establecidas por dicho estatuto, a la pieza legislativa de marras, en cuanto a establecer un término de ciento veinte (120) días a partir de la expedición de las facturas para notificar a los abonados de errores en los cálculos, y que toda vez concluido dicho término, **no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de errores en el cálculo de los cargos ya bien de índole administrativo, operacional o de lectura errónea de los contadores de consumo de electricidad.**

En cuanto al planteamiento esbozado por la AEE, en el sentido de que la aprobación de esta medida violaría la Sección VII de la Carta de Derechos de la Constitución, entendemos que el mismo no procede. Ello, porque esta pieza legislativa no menoscabaría la potestad de la Autoridad de aumentar tarifas, sino que haría obligatorio que la misma estableciera un período limitado para que cobrara a los abonados facturas por concepto de errores, todo dentro de un marco de razonabilidad y justicia a ambas partes.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación del P. de la C. 756, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 830, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Salud y Asuntos Ambientales, sin enmiendas.

"LEY

Para ordenar a toda entidad pública o privada que reciba fondos municipales, estatales, federales o cualquier asistencia pública, relacionada con la operación u ofrecimiento de servicios de Amas de Llaves en Puerto Rico, que enmienden sus reglamentos, a fin de precisar que toda persona autista será considerada como persona con impedimentos, para propósitos de cualificar a los servicios de cuidado, con sujeción a la edad de la clientela que es atendida en los programas de servicios de amas de llaves.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El autismo es una discapacidad severa y crónica del desarrollo, que aparece normalmente durante los tres (3) primeros años de vida. Ocurre aproximadamente en quince (15) de cada diez mil (10,000) nacimientos y es cuatro (4) veces más común en niños que en niñas. Se encuentra en todo tipo de razas, etnias y clases sociales en el mundo. No se conoce ningún factor en el entorno psicológico del niño como causa directa del autismo.

Los síntomas, causados por trastornos cerebrales, incluyen: (1) perturbaciones en la rapidez de aparición de las habilidades físicas, sociales y de lenguaje; (2) respuesta anormal a sensaciones. Cualquier combinación de los sentidos y sus respuestas están afectados: visión, oído, tacto, dolor, equilibrio, olfato, gusto y el modo en que el autista maneja su cuerpo; (3) el habla y el lenguaje no aparecen o retrasan su aparición a pesar de que existan capacidades intelectuales evidentes y (4) relación anormal con personas, objetos o acontecimientos.

El autismo aparece aislado o en conjunción con otros trastornos que afectan a la función cerebral, tales como infecciones virales, perturbaciones metabólicas y epilepsia. La forma severa del síndrome de Autismo puede incluir comportamientos extremadamente autoagresivos, repetitivos y anormalmente agresivos. Se ha comprobado que el tratamiento más eficaz consiste en aplicar programas educativos especiales con métodos de modificación de conducta.

No cabe duda de que las personas que padecen de autismo, al igual que sus familiares, necesitan la ayuda de los servicios de los programas de amas de llave que existen en Puerto Rico. Lamentablemente, algunos proveedores de estos servicios no consideran el síndrome de autismo como una condición merecedora de ama de llave. Ante ese cuadro, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera necesario adoptar esta legislación para ordenar a toda entidad pública o privada que reciba fondos municipales, estatales, federales o cualquier asistencia pública, relacionada con la operación u ofrecimiento de servicios de Amas de Llaves en Puerto Rico, que enmienden sus normas y reglamentos, a fin de precisar que toda persona autista será considerada como persona con impedimentos, para propósitos de cualificar a los servicios de cuidado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Para fines del servicio de cuidado de Amas de Llaves que ofrezca toda entidad pública o privada que reciba fondos municipales, estatales o federales o cualquier asistencia pública, una persona que padezca de autismo estará cualificada como beneficiario de este servicio.

Artículo 2.-Se ordena a toda entidad pública o privada que reciba fondos municipales, estatales, federales o cualquier asistencia pública, dirigida a operar u ofrecer servicios de Amas de Llaves en Puerto Rico, que enmienden sus reglamentos, a fin de precisar que toda persona autista será considerada como persona con impedimentos, para propósitos de cualificar a los servicios de cuidado, con sujeción a la edad de la clientela que es atendida en los programas de servicios de amas de llaves.

Artículo 3.-Cualquier entidad pública o privada que se niegue a ofrecer servicios de ama de llaves a una persona que padezca de autismo, por entender que ésta no cualifica como beneficiario por padecer solamente de esa condición, no podrá recibir asistencia económica del Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 4.-Esta Ley le será de aplicación sólo a los programas de servicios de cuidado de amas de llaves que brinden dentro de sus operaciones servicios a personas con impedimentos.

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter su informe conjunto con relación al Proyecto de la Cámara 830, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 830 tiene el propósito de ordenar a toda entidad pública o privada que reciba fondos municipales, estatales, federales o cualquier asistencia pública, relacionada con la operación u ofrecimiento de servicios de Ama de Llaves en Puerto Rico, que enmienden sus y reglamentos, a fin de precisar que toda persona autista será considerada como persona con impedimentos, para propósitos de cualificar a los servicios de cuidado, con sujeción a la edad de la clientela que es atendida en los programas de servicios de amas de llaves.

DETERMINACION DE HECHOS

Para la evaluación del P. de la C. 830, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, luego de haber estudiado cuidadosamente los memoriales sometidos por el Departamento de Justicia, la Oficina de Presupuesto y Gerencia, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Departamento de la Familia y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales ante la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes, solicitamos y obtuvimos nuevamente los comentarios del Departamento de la Familia, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Corporación de Servicios de Amas de Llaves Incorporado.

De la evaluación de las ponencias sometidas por las agencias que depusieron en la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes se desprende un endoso unánime a la aprobación de la medida en discusión.

De igual forma sucedió con las ponencias sometidas ante nuestra consideración por el Departamento de la Familia, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Corporación de Amas de Llaves quienes endosan sin reserva el P. de la C. 830, por lo loable de la misma.

En mérito de lo antes expuesto, las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, concurrimos con el informe presentado por la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes y recomendamos la aprobación del P. de la C. 830 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Presidenta

Comisión de Bienestar Social

Comunidades Especiales

(Fdo.)

Julio Rodríguez

Presidente

Comisión de Salud y

Asuntos Ambientales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2101, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, sin enmiendas.

"LEY

Para establecer el “Programa de Internados de la Oficina del Comisionado de Seguros”, adscrito a dicha agencia administrativa, con el fin de ofrecer internados a estudiantes post-secundarios interesados en desarrollarse dentro de la industria de seguros o áreas relacionadas; establecer su administración; criterios de selección; reglamentación; fusionar con programas ya existentes; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la aprobación por la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de la Ley Núm. 62 de 29 de junio de 1996, se enmendó la Ley Núm. 66 de 27 de mayo de 1976, que creó el “Fondo para la Fiscalización y Reglamentación de la Industria de Seguros”, y se le adicionaron diversas áreas en las cuales la Oficina del Comisionado de Seguros podía destinar la utilización de los dineros adscritos a dicho Fondo. La Ley actual reza de la siguiente manera: “[A]demás, se utilizarán para sufragar los gastos de mejoramiento de empleos, costos de sistemas de información, programas educativos, becas de estudio para capacitación técnica de empleados, creación mediante reglamentación al efecto de programas de internado en la Oficina a través de la contratación de estudiantes universitarios [...]

En la actualidad la Oficina del Comisionado de Seguros ofrece ciertas oportunidades de internado, pero no existe un mecanismo en ley que regule los mismos específicamente para esta agencia administrativa y que provea los criterios que tomará en consideración el Comisionado para la otorgación de estas oportunidades a nuestros estudiantes universitarios.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende que la nueva visión de liderazgo de la Oficina del Comisionado de Seguros es una que merece el total apoyo de estas Cámaras Legislativas. Con la aprobación de esta Ley se pretende hacer valer con todo vigor la voluntad del Poder Legislativo expresada en la Ley Núm. 62 de 1996, *ante*.

Por todo lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprueba la presente Ley, con el fin de que la Oficina del Comisionado de Seguros provea un Programa de Internados a estudiantes universitarios post-graduados que interesen desarrollarse en el área de los seguros o relacionadas a ésta, según determine el Comisionado, para que nuestro pueblo cuente con más y mejores ciudadanos diestros en esta importante industria de nuestro país.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como “Ley de Programa de Internados de la Oficina del Comisionado de Seguros”.

Artículo 2.-Se crea el Programa de Internados de la Oficina del Comisionado de Seguros, dirigido y administrado por el Comisionado de Seguros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante “el Comisionado”).

Artículo 3.-El Comisionado establecerá y propiciará los mecanismos necesarios para la disponibilidad de plazas a ser ocupadas por los internos del Programa.

Artículo 4.-Serán elegibles para ser nominados como internos del Programa todo estudiante de cualquier institución universitaria pública o privada debidamente acreditada en el Estado Libre Asociado. Los internos deberán cursar estudios conducentes al grado de bachillerato, maestría, doctorado o *juris doctor* y poseer una carga académica a tiempo completo, según dispuesto por el Reglamento a esos efectos.

Artículo 5.-Los criterios de selección de los internos del Programa obedecerán a la reglamentación que a esos efectos promulgue el Comisionado, tomando en consideración, entre otros criterios que entienda prudentes y razonables dicho funcionario, la preparación académica, calificaciones y materia de estudio, además de un sistema de clasificación de dichos internos y sus respectivas retribuciones.

Artículo 6.-Los internos del Programa laborarán en las distintas dependencias de la Oficina del Comisionado según éste determine, por un (1) semestre académico.

Artículo 7.-El Comisionado realizará las gestiones pertinentes con las instituciones públicas o privadas participantes, a los fines de que la participación de los internos durante el período establecido en el Artículo 6 de esta Ley, puedan convalidarse como créditos universitarios. Del mismo modo, el Comisionado realizará todas las gestiones necesarias para una efectiva coordinación con otras dependencias gubernamentales para la consecución de los propósitos de esta Ley o para el establecimiento de nuevos programas que promuevan las disposiciones aquí contenidas.

Artículo 8.-Se instruye al Comisionado a promulgar, administrar, ejecutar o enmendar, según sea el caso, los reglamentos, determinaciones u otras disposiciones relacionadas al cumplimiento de esta Ley.

Artículo 9.-Se faculta al Comisionado a aceptar cualesquiera partidas económicas que se transfiriesen, aportasen o cediesen a la Oficina del Comisionado por cualquier agencia, corporación pública o instrumentalidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del Gobierno de los Estados Unidos de América o de gobiernos municipales, y de la empresa privada, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley. A esos efectos, la reglamentación que aprobare el Comisionado para el cumplimiento de esta Ley, deberá incluir el procedimiento para la consecución de las disposiciones de este Artículo.

Artículo 10.-El Comisionado no podrá utilizar los recursos adicionales que para el cumplimiento de esta Ley se asignasen a su Oficina en sustitución de las asignaciones presupuestarias provenientes del Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los fondos que al momento de la aprobación de esta Ley el Comisionado utilice para los internados ya establecidos, serán identificados como tales en su presupuesto y solamente podrán ser utilizados para el Programa de Internados.

Artículo 11.-Cualesquiera internados o programas de prácticas que la Oficina del Comisionado de Seguros haya establecido o se encuentre en vías de establecer al momento de la aprobación de esta Ley, se entenderán fusionados dentro del Programa de Internados que crea esta Ley y se regirán por las disposiciones de la misma.

Artículo 12.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. Disponiéndose que el Programa de Internado establecido por esta Ley comenzará en el primer semestre del año académico 2002-2003."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara Núm. 2101 tiene el honor de recomendar la aprobación de dicha medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 2101 tiene como propósito crear el Programa de la Oficina del Comisionado de Seguros, adscrito a dicha agencia con el fin de ofrecer internados a estudiantes post-secundarios interesados en desarrollarse dentro de la industria de seguros o áreas relacionadas; establecer su administración; criterios de selección; reglamentación; y para otros fines.

La Oficina del Comisionado de Seguros favorece la medida.

Esta medida reconoce los grandes cambios en el mercado del seguro, generados por el alto número de compañías competidoras, la incorporación de la Banca y las grandes tiendas al negocio del seguro, enfrentan a las empresas del sector a nuevos desafíos requiriéndoles una mayor preparación y manejo profesional y estratégico, con el fin de conseguir con ello mínimos costos y máximos beneficios.

Estos escenarios demandan preparación, principalmente en la generación de estrategias para las fuerzas de ventas, las que día a día deben enfrentan esta situación. Igual exigencia tienen la mayor parte de las compañías, quienes por la rapidez y turbulencia del cambio, se han visto dificultadas en preparar y actualizar el personal necesario.

El nuevo Programa de Internados de la Oficina del Comisionado de Seguros, cuya misión es apoyar y aportar al desarrollo del sector asegurador, identificará necesidades relevantes y prioritarias para esta coyuntura y preparará programas de capacitación, adecuados para su satisfacción, en cuanto a formación profesional y actualización de seguros y negocios en general.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara Núm. 2101 vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico recomienda su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Vigoreaux Lorenzana

Presidente

Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2175, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (d) de la Sección 37(a) de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Bancos de Puerto Rico”, a los fines de clarificar que los nombres de las personas naturales a ser incluidos en el aviso sobre cantidades no reclamadas serán ordenados alfabéticamente, comenzando por apellidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de conocimiento de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la labor realizada por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras para procurar en todo momento facilitar el cumplimiento por parte de la industria que regula, de las leyes y reglamentos que administra.

Estas Cámaras Legislativas aprobaron la Ley Núm. 346 de 2 de septiembre de 2000, que a su vez enmendó varias secciones de la Ley Núm. 36 de 28 de julio de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Dinero y Otros Bienes Líquidos Abandonados o No Reclamados”. La misma pretendió, entre otras, aclarar el articulado correspondiente “a los fines de facilitar la recuperación de dinero u otros bienes líquidos en manos de tenedores fuera de Puerto Rico pertenecientes a personas cuya última dirección conocida sea en Puerto Rico”. Del mismo modo, incluyó a los bancos regidos por la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Bancos de Puerto Rico”.

La aprobación de la Ley Núm. 346, *supra*, sin embargo, no despejó dudas sobre la forma en que las instituciones financieras publicarían sus avisos sobre bienes líquidos no reclamados, según estipulan la Ley Núm. 36, *supra*, y la Ley Núm. 55, *supra*, e inclusive la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, por omisión en la ley, debe orientar constantemente a sus regulados sobre el formato en que deberán publicarse dichos informes. Esta Ley pretende clarificar en la Ley de Bancos que dichos avisos se ordenarán alfabéticamente, comenzando por apellidos. De esta forma, brindamos coherencia y especificidad a nuestro ordenamiento legal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (d) de la Sección 37(a) de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Bancos de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Sección 37(a).-Cuentas no reclamadas, informes anuales.

Todo banco o banco extranjero, vendrá obligado a rendir al Comisionado, anualmente y no más tarde del día 10 de agosto, un informe al 30 de junio anterior donde se haga constar las cantidades en poder de dichas instituciones, mayores de un dólar (\$1.00), no reclamadas por el depositante o por la persona con derecho a las mismas durante los cinco (5) años precedentes, excluyéndose:

(a) ...

...

(d) Todo banco o banco extranjero obligado a rendir el informe exigido por el primer párrafo de esta sección publicará anualmente, una vez durante cada uno de los meses de agosto y septiembre en un periódico de circulación general, un aviso bajo el título “Aviso sobre Cantidades No Reclamadas en Poder de...”. Dicho aviso deberá incluir los nombres de las personas, la última dirección conocida de cada una de las cantidades de dinero u otros

bienes líquidos a que tenga derecho. En caso de que los nombres sean de personas naturales deberán ser ordenado alfabéticamente, comenzando por los apellidos.

(e) ...

(f) ...”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado, previo estudio y análisis del P. de la C. 2175, tiene le honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con enmiendas:

En el Título:

En la primera línea,

después de enmendar, añadir “el primer párrafo”

Página 2, línea 16 y la 17

eliminar “incluir los nombres de las personas, la ultima dirección conocida de cada una de las cantidades de dinero u otros bienes líquidos a que tenga derecho” incluir “publicarse en forma de un listado general, ordenado alfabéticamente”

Página 2, línea 19

eliminar “alfabéticamente”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2175, tiene como propósito enmendar el inciso (d) de la Sección 37 (a) de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Bancos de Puerto Rico”, a los fines de clarificar que los nombres de las personas naturales a ser incluidos en el aviso sobre cantidades no reclamadas serán ordenados alfabéticamente, comenzando por los apellidos.

La Ley Núm. 36 de 28 de julio de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Dinero y Otros Bienes Líquidos Abandonados o no Reclamados”, establece la recuperación de parte del estado, de dinero u otros bienes líquidos en manos de tenedores fuera de Puerto Rico pertenecientes a personas cuya última dirección conocida sea en Puerto Rico. Las disposiciones de dicha ley, incluye los bancos regidos por la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Bancos de Puerto Rico”.

Sin embargo, la Ley Núm. 36, supra, no estableció la forma en que las instituciones financieras deben publicar sus avisos sobre bienes líquidos no reclamados. Por dicha razón, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras ha tenido que estar orientando constantemente a sus regulados sobre el formato que deben utilizar para publicar dichos informes.

Este proyecto de ley pretende dejar establecido que el aviso sobre bienes líquidos no reclamados serán ordenado en forma alfabética a partir de los apellidos de la persona natural.

En el análisis efectuado sobre este proyecto de ley en la Cámara de Representantes, se recibieron ponencias de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y de la Asociación

de Bancos de Puerto Rico. El estudio de las ponencias presentadas reveló que ambas entidades respaldaron la aprobación de la medida, y también hicieron varias sugerencias, (especialmente la Oficina del Comisionado), las cuales algunas fueron consideradas e incorporadas al proyecto de ley.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego del estudio efectuado, la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado, concluye que el P. de la C. 2175 fué adecuadamente analizado por la Cámara de Representantes. Concluimos, además, que la medida, con las enmiendas introducidas a la misma, establece un orden lógico y necesario para clarificar que los nombres de las personas naturales a ser incluidos en el aviso que por ley tienen que publicar sobre bienes líquidos no reclamados, serán ordenados alfabéticamente, comenzando por los apellidos.

En vista de todo lo antes expuesto, esta Comisión recomienda la aprobación del P. de la C. 2175, con enmiendas.

Respetuosamente sometido:

(Fdo.)

Roberto Vigoreaux Lorenzana

Presidente

Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1747, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de dieciséis mil quinientos (16,500) dólares provenientes de la suma de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación en el Distrito Representativo Núm. 4, para la compra de cinco (5) unidades de motocicleta para la Policía Municipal, a usarse específicamente para patrullaje preventivo en las áreas de las urbanizaciones Las Lomas, Caparra Terrace y Caparra Heights, Puerto Nuevo, Villa Nevárez y Jardines Metropolitanos, y Reparto Metropolitano y Las Américas, en San Juan; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Juan la cantidad de dieciséis mil quinientos (16,500) dólares provenientes de la suma de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación en el Distrito Representativo Núm. 4, para la compra de cinco (5) unidades de motocicleta para la Policía Municipal, a usarse específicamente para patrullaje preventivo en las siguientes áreas:

- (a) Las Lomas
- (b) Caparra Heights y Caparra Terrace
- (c) Villa Nevárez y Jardines Metropolitanos

- (d) Puerto Nuevo
- (e) Reparto Metropolitano y Las Américas

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales, municipales o de fuentes privadas para lograr sus fines.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro de julio de 2002."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1747, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

tachar "suma de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002,".

Página 1, línea 3,

tachar "(5,555,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación".

Página 2, línea 7,

tachar "al 1ro de julio de 2002" y sustituir por "inmediatamente después de su aprobación".

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 2,

tachar "suma de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000)" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002,".

Página 1, línea 3,

tachar "dólares a ser distribuidos mediante legislación".

Página 1, línea 8,

después de "de" insertar "los" y en la misma línea, después de "fondos" insertar "asignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1747, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Juan la cantidad de dieciséis mil quinientos (16,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 en el Distrito Representativo Núm. 4, para la compra de cinco (5) unidades de motocicleta para la Policía Municipal, a usarse específicamente para patrullaje preventivo en las áreas de las urbanizaciones Las Lomas, Caparra Terrace y Caparra Heights, Puerto Nuevo, Villa Nevárez y Jardines Metropolitanos, y Reparto Metropolitano y Las Américas, en San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1818, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidos a la Federación de Tenis de Mesa de Puerto Rico, para sufragar gastos operacionales para la celebración del Campeonato del Caribe Juvenil y de Mayores a celebrarse en el Municipio de Naguabo del 4 al 13 y del 19 al 26 de agosto de 2002; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidos a la Federación de Tenis de Mesa de Puerto Rico, para sufragar gastos operacionales para la celebración del Campeonato del Caribe Juvenil y de Mayores a celebrarse en el Municipio de Naguabo del 4 al 13 y del 19 al 26 de agosto de 2002.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la suma de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000) dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1818, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1 línea 2,

después de “ dólares,” insertar “ provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002,” y en la misma línea, eliminar “ que provendrán de la suma de cinco millones quinientos cincuenta ”.

Página 1, líneas 3 y 4

eliminar todo su contenido.

Página 1, línea 5,

eliminar “y mejorar la calidad de vida”.

Página 2, línea 1,

tachar “a celebrarse” y sustituir por “que fue celebrado”.

Página 2, líneas 5, 6 y 7

eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 8,

eliminar “4” y sustituir por “3”

En el Título:

Página 1, línea 2,

eliminar “que provendrán de la suma de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil” y sustituir por “provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002,”.

Página 1, línea 3 y 4

eliminar todo su contenido.

Página 1, línea 5,

eliminar “mejorar la calidad de vida”.

Página 1, línea 7,

tachar “a celebrarse” y sustituir por “que fue celebrado”.

Página 1, línea 8,

tachar “la”.

Página 1, línea 9,

eliminar “transferencia” y en la misma línea, después de “asignados” eliminar “e indicar su procedencia”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1818, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferido a la Federación de Tenis de Mesa de Puerto Rico, para sufragar gastos operacionales para la celebración del Campamento del Caribe Juvenil y de Mayores que fue celebrado en el Municipio de Naguabo del 4 al 13 y del 19 al 26 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1819, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, para que a su vez transfiera a la señora María V. Roldán Figueroa, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, que provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, para la construcción de su residencia en el Barrio Espino, Sector Morena de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Lorenzo, para que a su vez transfiera a la señora María V. Roldán Figueroa, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, que provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, para la construcción de su residencia en el Barrio Espino, Sector Morena de dicho Municipio.

Sección 2.-Dichos fondos provienen de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1819, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

tachar “para que a su vez transfiera a la”.
tachar “señora María V. Roldán Figueroa,” y en la misma línea tachar “que provendrán de” y sustituir por “provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002”.

Página 1, línea 3,

tachar “la suma de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación,”.

Página 1, línea 4,

después de “33,” añadir “para ser transferidos a la señora María V. Roldán Figueroa,”.

Página 1, líneas 6, 7 y 8

eliminar todo su contenido y reenumerar las Secciones.

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “para que a su vez transfiera a la señora María V.”.

Página 1, línea 2,

tachar “Roldán Figueroa,” y en la misma línea tachar “que provendrán de la suma de” y sustituir por “provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002”.

Página 1, línea 3,

tachar “doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación,”.

Página 1, línea 4,

después de “33,” añadir “para ser transferidos a la señora María V. Roldán Figueroa,”.

Página 1, línea 6,

tachar “e indicar su procedencia” y sustituir por “asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1819, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidos a la señora María V. Roldán Figueroa, para la construcción de su residencia en el Barrio Espino, Sector Morena de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1928, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, para que a su vez transfiera al Club de Tenis de Mesa Samaritanos, para gastos de viaje del equipo que participará en el “U.S. Open” a celebrarse en el estado de la Florida del 26 de junio al 6 de julio de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, para que a su vez transfiera al Club de Tenis de Mesa Samaritanos, para gastos de viaje del equipo que participará en el “U.S. Open” a celebrarse en el estado de la Florida del 26 de junio al 6 de Julio de 2002.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la suma de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000) dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1928, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En l Texto:

Página 1, línea 2,

después de “dólares,” insertar “provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002,” y en la misma línea, después de “vez” insertar “se”.

Página 1, línea 3,

tachar “participará” y sustituir por “participó” y en la misma línea, tachar “celebrarse” y sustituir por “celebrado”.

Página 1, línea 7, 8 y 9

eliminar todo su contenido y reenumerar las Secciones.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “dólares,” insertar “provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002,”.

Página 1, línea 2,

después de “vez” insertar “se”.

Página 1, línea 3,

tachar “participará” y sustituir por “participó” y en la misma línea, tachar “celebrarse” y sustituir por “celebrado”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1928, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para que a su vez se transfiera al Club de Tennis de Mesa Samaritanos, para gastos de viaje del equipo que participó en el “U.S. Open” celebrado en el estado de la Florida del 26 de junio al 6 de julio de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2058, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, asignados al Maratón Exalumnos Escuela Superior Margarita Janer, Distrito Escolar Guaynabo y destinarlos al Sr. Wilbert X. Malavé, S.S. 597-38-7300, para cubrir gastos de estudio en la Puerto Rico Baseball Academy; y para autorizar la transferencia y pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, asignados al Maratón Exalumnos Escuela Superior Margarita Janer, Distrito Escolar Guaynabo y destinarlos al Sr. Wilbert X. Malavé, S.S. 597-38-7300, para cubrir gastos de estudio en la Puerto Rico Baseball Academy.

Sección 2.-Los fondos en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2058, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, después de "1994," insertar "originalmente".

Página 1, línea 3,

tachar "Exalumnos" y sustituir por "Ex-alumnos".

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 2,

después de "1994," insertar "originalmente".

Página 1, línea 3,

tachar "Exalumnos" y sustituir por "Ex-alumnos"

Página 1, línea 5,

tachar "la transferencia y" y sustituir por "el" y en la misma línea, después de "de" insertar "los" y en la misma línea, después de "fondos" insertar "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2058, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, originalmente asignados al Maratón Ex-alumnos Escuela Superior Margarita Janer, Distrito Escolar Guaynabo y destinarlos al Sr. Wilbert X. Malavé, S.S. 597-38-7300, para cubrir gastos de estudio en la Puerto Rico Baseball Academy; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2077, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 462 de 6 de junio de 2002, para que lea según se detalla a continuación: a fin de cubrir gastos de funeral y otros gastos relacionados, de quien en vida fue el joven Juan Enrique Rivera, Calle 5 Parcela 103-I de la Comunidad Sosa, Barrio Guzmán Abajo, en el Municipio de Río Grande; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 462 de 6 de junio de 2002, para que lea según se detalla a continuación: a fin de cubrir gastos de funeral y otros gastos relacionados, de quien en vida fue el joven Juan Enrique Rivera, Calle 5 Parcela 103-I de la Comunidad Sosa, Barrio Guzmán Abajo, en el Municipio de Río Grande.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2077, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2077, tiene el propósito de enmendar la Resolución Conjunta Núm. 462 de 6 de junio de 2002, para que lea según se detalla a continuación: a fin de cubrir gastos de funeral y otros gastos relacionados, de quien en vida fue el joven Juan Enrique Rivera, Calle 5 Parcela 103-I de la Comunidad Sosa, Barrio Guzmán Abajo, en el Municipio de Río Grande; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Hacienda, certifica que la R. C. de la C. 2077, contiene la información requerida según lo establece la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2132, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 422 de 24 de mayo de 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 422 de 24 de mayo de 2002, se reasignó fondos originalmente asignados al Municipio de San Sebastián, a fin de realizar obras y mejoras permanentes, para el mejoramiento de los constituyentes en ese Municipio.

Dichos Fondos se enviaron al Municipio de Isabela para que este Municipio fuera el agente fiscal encargado de administrar los mismos.

Durante estos meses surgieron las mismas necesidades del pueblo de San Sebastián, en los pueblos de Isabela y Las Marías que son parte del Distrito Representativo Núm. 16. La aprobación de esta medida ayudará a las necesidades de los constituyentes, y el desarrollo y fortalecimiento del Distrito Representativo Núm. 16.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 422 de 24 de mayo de 2002, para que lea como sigue:

“Para reasignar al Municipio de Isabela, a ser utilizado en el Distrito 16, la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, originalmente asignados al Municipio de San Sebastián, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, a transferirse a fin de realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo 16.”

Sección 2.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 422 de 24 de mayo de 2002, para que lea como sigue:

“Se reasigna al Municipio de Isabela, a ser utilizado en el Distrito Representativo 16, la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, originalmente asignados al Municipio de San Sebastián, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, a transferirse a fin de realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo 16.”

...”

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2132, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del C. 2132, tiene el propósito de enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 422 de 24 de mayo de 2002.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1535, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), adscrita a la Oficina de la Gobernadora, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; para actividad de Día de Reyes para beneficio de los residentes de las Comunidades Especiales y Residenciales Públicos del Municipio de San Juan, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ) la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. OFICINA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

- | | |
|---|----------|
| 1. Para la celebración de la actividad “Día de Reyes”
que se celebrará en el Parque Luis Muñoz Marín,
el 4 de enero de 2003, con el motivo de las festividades
tradicionales de la época navideña, para la compra de
juguetes para los niños del Municipio de San Juan,
en especial las Comunidades Especiales y Residenciales Públicos
de dicho Municipio. | \$50,000 |
|---|----------|

Sección 2. – La Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ) someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.-Se autoriza a la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1600, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles, la cantidad de setecientos mil (700,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para el establecimiento de un Centro de Talleres Vocacionales para jóvenes en la Escuela Industrial de Ponce; ordenar a dicha agencia, a denominar el Centro con el nombre de la doctora Mercedes Otero de Ramos, ilustre servidora pública con muchos años de experiencia en el sistema correccional, ex senadora y distinguida dama puertorriqueña; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna a la Administración de Instituciones Juveniles, la cantidad de setecientos mil (700,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003 para el establecimiento de un Centro de Talleres Vocacionales para jóvenes en la Escuela Industrial de Ponce ordenar a

dicha agencia, a denominar el Centro con el nombre de la doctora Mercedes Otero de Ramos, ilustre servidora pública con muchos años de experiencia en el sistema correccional, ex senadora y distinguida dama puertorriqueña.

Sección 2. – Se ordena a la Administración de Instituciones Juveniles, a que se denomine dicho centro con el nombre de la doctora Mercedes Otero de Ramos, ilustre servidora pública con muchos años de experiencia en el sistema correccional, ex senadora y distinguida dama puertorriqueña.

Sección 3. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4. – La Administración de Corrección someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1574, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferido a la Asociación Local de Maestros de Mayagüez, Inc. para los gastos de construcción y mano de obra de la Casa del Maestro de dicho municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante años, los maestros de Mayagüez han soñado con tener unas facilidades físicas que le permitan fomentar el desarrollo intelectual, social y cultural de la clase profesional. Desde la década del 1970 existe la Asociación Local de Maestros de Mayagüez, Inc., una corporación sin fines de lucro, debidamente incorporada en el Departamento de Estado e independiente a la Asociación de Maestros de Puerto Rico, la cual se ha dado a la tarea de construir lo que se conocerá como la Casa del Maestro.

El éxito logrado en la vida de muchos profesionales hoy día se debe a la dedicación y compromiso que tiene el maestro con la sociedad. Por eso la Casa del Maestro es de gran aportación tanto para la comunidad Mayagüezana como para aquellos que están comprometidos con la carrera magisterial.

El edificio que albergará las nuevas facilidades de la Casa del Maestro estará ubicada en la Carretera Núm. 104 Km 1.0, en el Barrio Algarrobo en el Municipio de Mayagüez.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Mayagüez la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferido a la Asociación Local de Maestros de Mayagüez, Inc. para los gastos de construcción y mano de obra de la Casa del Maestro de dicho municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Mayagüez, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El municipio de Mayagüez someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al municipio de Mayagüez a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1556, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de ciento ochenta y tres mil trescientos treinta (183,330) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción y mejoras y construcción de techo a la cancha de baloncesto en el Sector La Vega del Barrio Macana de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Peñuelas, cuenta entre sus propiedades, con dos parcelas vecinas ubicadas en la carretera #131 del Sector La Vega en el Barrio Macana. La primera de estas parcelas alberga una cancha de baloncesto en avanzado estado de deterioro, por lo cual es necesario la restauración para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La restauración es total, ya que la actual cancha representa un riesgo para la seguridad de los jóvenes que a diario practican los diferentes deportes, como el baloncesto y el voleibol. La reconstrucción de la cancha incluirá el techado, la instalación de verja y la restauración de las gradas existentes.

Esta Asamblea Legislativa está firmemente comprometida con los municipios, mejorando la calidad de vida y fomentando el deporte de nuestros ciudadanos del pueblo de Peñuelas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Peñuelas la cantidad de ciento ochenta y tres mil trescientos treinta (183,330) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción y mejoras y construcción de techo a la cancha de baloncesto en el Sector La Vega del Barrio Macana de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Ponce.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Peñuelas, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Peñuelas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Peñuelas, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1558, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la construcción de un Centro Comunal en el Barrio Indios de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Barrio Indios es una de las comunidades más grandes del Municipio de Guayanilla. La Comunidad no cuenta con un centro comunal para la celebración de reuniones y actividades para los residentes.

Los terrenos para la construcción de dicho centro ubicado en la carretera número 3335 el costo de construcción asciende a la cantidad de \$750,000.

El Municipio de Guayanilla no cuenta con los fondos necesarios para terminar este proyecto, por lo cual esta Asamblea Legislativa está firmemente comprometida con los municipios para el desarrollo de obra de infraestructura vital para la zona suroeste y de Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Guayanilla, la cantidad de doscientos cincuenta mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Centro Comunal en el Barrio Indios de dicho Municipio.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Guayanilla, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Guayanilla, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Guayanilla, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1560, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación de calles en las Urbanizaciones La Milagrosa, La Quinta y el Arrendado de dicho Municipio; en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los pasados años el Municipio de Sabana Grande ha confrontado serios problemas con la repavimentación de las carreteras. Esto ha ocasionado que la mayoría de las calles no se han pavimentado, actualmente están deterioradas y tienen hoyos.

Las calles de las urbanizaciones La Milagrosa, La Quinta y el Arrendado en la actualidad necesitan urgentemente que sean pavimentadas por el peligro que confrontan los conductores que a diario transitan por estas calles esquivando las grietas que existen en la actualidad.

Esta Asamblea Legislativa está firmemente comprometida con los municipios mejorando las calles y carreteras, para que los ciudadanos se sientan seguros de transitar en sus vehículos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación de calles en las Urbanizaciones La Milagrosa, La Quinta y el Arrendado de dicho Municipio; en el Distrito Senatorial de Ponce.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Sabana Grande, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Sabana Grande, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados."

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Sabana Grande, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1561, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación de calles en la Urbanización Extensión San Isidro de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los pasados años el Municipio de Sabana Grande ha confrontado serios problemas con la repavimentación de las carreteras. Esto ha ocasionado que la mayoría de las calles no se han pavimentado, por lo cual actualmente se han deteriorado y tienen hoyos y levantamiento del pavimento.

Las calles de la Urbanización Extensión de San Isidro en la actualidad necesitan urgentemente que sean pavimentadas por el peligro que confrontan los conductores que a diario transitan por estas calles esquivando las grietas que existen.

Esta Asamblea Legislativa está firmemente comprometida con los municipios mejorando las calles y carreteras, para que los ciudadanos se sientan seguros de transitar en sus vehículos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación de calles en la Urbanización Extensión San Isidro de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Ponce.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Sabana Grande, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Sabana Grande, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Sabana Grande, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1562, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación de calles y caminos municipales en el Barrio Molinas de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los pasados años el Municipio de Sabana Grande ha confrontado serios problemas con la repavimentación de las carreteras. Esto ha ocasionado que la mayoría de las calles y camino no se han pavimentado, actualmente están deterioradas y tienen hoyos.

El Barrio Molinas en la actualidad necesita urgentemente que las calles y caminos sean pavimentadas por el peligro que confrontan los conductores que a diario transitan por éstas esquivando las grietas que existen.

Las calles y caminos municipales de estos barrio están localizados en la carretera 365, y todas se conectan a dicha carretera.

Esta Asamblea Legislativa está firmemente comprometida con los municipios mejorando las calles y caminos, para que los ciudadanos se sientan seguros de transitar en sus vehículos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la pavimentación de caminos municipales en el Barrio Molinas de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Ponce.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Sabana Grande, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Sabana Grande, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Sabana Grande, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1572, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Comerío la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la nueva Biblioteca Electrónica de dicho municipio en el Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Biblioteca Electrónica de Comerío es un proyecto de vital importancia para la educación de la juventud y de la comunidad en general. El Municipio cuenta con los terrenos para la construcción del mismo.

Este municipio que por décadas ha estado rezagado en tecnología, necesita mejorar la calidad de vida de sus compueblanos, además de su valor, es un proyecto importante en el plan de revitalización del centro urbano.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Comerío la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la nueva Biblioteca Electrónica de dicho municipio en el Distrito Senatorial de Guayama.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Comerío, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Comerío, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Comerío, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1577, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de catorce mil seiscientos ochenta (14,680) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción y mejoras a las canchas de la Asociación de Tenis de Punta Borinquen, Inc. en la Base Ramey de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez - Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación de Tenis de Punta Borinquen Inc., es una organización sin fines de lucro, debidamente incorporada en el Departamento de Estado. Esta organización fue fundada el 9 de diciembre de 1981. Las facilidades recreativas fueron rescatadas del Centro Turístico Punta Borinquen por la Autoridad de los Puertos y posteriormente alquilada a la Asociación de Tenis. Actualmente, las facilidades cuentan con 6 canchas con alumbrado, área pasiva y casa club remodelada.

Entre las mejoras a realizarse están aumentar el declive en las áreas de las canchas para evitar la acumulación de agua, aplicar capas de rellenedor acrílico para obtener una superficie de textura uniforme, aplicar dos colores diferentes en acrílico, pintar líneas de las canchas y colocar maya de

“fiberglass” a toda el área de las canchas. El costo de las mejoras a las superficie de las canchas y otras mejoras asciende a \$34,680.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aguadilla, la cantidad de catorce mil seiscientos ochenta (14,680) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción y mejoras a las superficies de las canchas de la Asociación de Tenis de Punta Borinquen, Inc. en la Base Ramey de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez - Aguadilla.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Aguadilla, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Aguadilla, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Aguadilla, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1578, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción y repavimentación de carreteras y caminos municipales en los Barrios Arenales Bajos, Bajuras, Bejucos, Jobos, Galateo Alto, Galateo Bajo, Mora, Guayabos, Pueblo y las calles del Centro Urbano de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez - Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La carreteras y caminos municipales representan las vías de acceso desde y entre la zona urbana y rural del Municipio de Isabela. Los residentes, comerciantes y visitantes de este municipio merecen vías de acceso adecuadas y seguras. Los pequeños comerciantes dependen de estas vías para el transporte de mercancía, lo cual revierte en una inversión en la economía local.

Entre los Barrios que se beneficiarán están los siguientes: Barrio Arenales Bajos, Bajuras, Bejucos, Jobos, Galateo Alto, Galateo Bajo, Mora, Guayabos, Pueblo y las calles del Centro Urbano. La reconstrucción y repavimentación de las carreteras y caminos permitirá el crecimiento en la actividad turística y comercial del área que se espera con los proyectos relacionados al corredor tecnológico del oeste.

El Municipio ya adquirió las maquinarias necesarias para llevar a cabo este proyecto, el cual no tendrá que subastar las obras y creará empleos que a su vez mejorarán la actividad económica.

Esta Asamblea Legislativa está firmemente comprometida con los municipios mejorando las vías de acceso al centro urbano para el desarrollo turístico vital para la zona oeste.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Isabela, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción y repavimentación de carreteras y caminos municipales en los Barrios Arenales Bajos, Bajuras, Bejucos, Jobos, Galateo Alto, Galateo Bajo, Mora, Guayabos, Pueblo y las calles del Centro Urbano de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez - Aguadilla.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Isabela, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Isabela, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Isabela, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1579, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la construcción de un tanque de reserva de agua potable en el sector Los Torres, para las comunidades Rosario Bajo y Rosario Peñón de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las comunidades Rosario Bajo, Rosario Alto y Rosario Peñón del Municipio de San Germán, confrontan serios problemas con el abasto de agua, por lo cual es indispensable la construcción de un tanque de reserva de agua de aproximadamente 200,000 galones, el cual actuará como suministro para estas comunidades.

Este tanque estará ubicado frente a la escuela Laura Mercado contiguo al ya existente en la comunidad Rosario. Este sistema servirá de refuerzo para las comunidades en caso de emergencia, y además en caso de que el sistema rural que éstos tienen en la actualidad sea eliminado, se podría suplir de este sistema sin mayores inversiones beneficiando a más de 900 familias en los sectores señalados.

El Municipio de San Germán cuenta con los permisos requeridos, y con el estimado de construcción para comenzar la obra. Las dimensiones de este tanque es de aproximadamente 52' X 42' X 12'6" de alto con capacidad de 27,300 pies cúbicos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Germán, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la construcción de un tanque de reserva de agua potable en el sector Los Torres, para las comunidades Rosario Bajo y Rosario Peñón de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de San Germán, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de San Germán, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de San Germán, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1580, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación de la plaza en el centro urbano de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Rincón es visitado por cientos de turistas anualmente. En la actualidad la Plaza de Recreo se encuentra en un estado de deterioro, por lo cual dicho municipio ha comenzado un plan de remodelación de la Plaza para el disfrute de los turistas y de los ciudadanos que diariamente visitan el centro urbano.

Uno de los atractivos turísticos más importante de Rincón, por ser zona costera, son las playas, el Faro y la Planta Nuclear entre otros.

Esta Asamblea Legislativa está firmemente comprometida con la revitalización de los centro urbanos para el desarrollo turístico de la zona oeste y de Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Rincón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación de la plaza en el centro urbano de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Rincón, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Rincón, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Rincón, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1581, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el techado de la cancha de baloncesto en la parcelas de la Comunidad Calvache ubicada cerca de la carretera número 115 Km. 8.9, de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Rincón cuenta con varias canchas en estado de deterioro y necesitan mejoras para el disfrute de los jóvenes y niños. La mayoría de estas canchas necesitan ser techada ya que en el área llueve a menudo.

La Comunidad Calvache está ubicada cerca de en la carretera número 115, cercana a la playa y hoteles. Es necesario el techado de la cancha de dicha comunidad, para que nuestros niños y residentes del Sector puedan reunirse y divertirse sanamente.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Rincón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el techado de la cancha de baloncesto en la parcelas de la Comunidad Calvache ubicada en la carretera número 115 Km. 8.9, de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Rincón, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Rincón, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Rincón, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1582, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación y mejoras del Parque Infantil ubicado en la Avenida Nativo Alers de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de remodelación y mejoras del Parque Infantil consistirá en la construcción de una tarima con fachada de castillo, plaza, fuentes y cascada en el lago artificial. Además, el proyecto contempla sustituir los deteriorados juegos existentes por unos que cumplan con los estándares de seguridad y protección para los niños. El estimado de este proyecto asciende a setecientos mil (700,000) dólares.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aguada, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación y mejoras del Parque Infantil ubicado en la Avenida Nativo Alers de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Aguada, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Aguada, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Aguada, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1583, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para completar la segunda fase de la restauración y mejoras al Faro Los Morrillos incluyendo la restauración de puente existente, carretera de acceso, paseo tablado, veredas peatonales y ruta de bicicletas en dicho Municipio, en el Distrito Senatorial Mayagüez - Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Faro Los Morrillos es un monumento histórico que al pasar del tiempo no se le ha dado mantenimiento necesario, por lo cual el Municipio de Cabo Rojo ha diseñado un plan de rehabilitación a un costo de tres millones quinientos mil (3,500,000) dólares.

Este proyecto se divide en dos fases, en la primera fase consta de la restauración del Faro y en la segunda fase de en la habilitación de la reserva natural, carretera de acceso, restauración de puente existente, paseo tablado, veredas peatonales y ruta de bicicletas a un costo de un millón (1,000,000) de dólares.

El Municipio de Cabo Rojo no cuenta con los fondos necesarios para continuar este proyecto, por lo cual esta Asamblea Legislativa está firmemente comprometida con la conservación de nuestros recursos históricos y reservas naturales para el desarrollo turístico vital para la zona oeste y de Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la restauración y mejoras al Faro Los Morrillos incluyendo la restauración de puente existente, carretera de acceso, paseo tablado, veredas peatonales y ruta de bicicletas en dicho municipio en el Distrito Senatorial de Mayagüez - Aguadilla.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Cabo Rojo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Cabo Rojo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Cabo Rojo, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1584, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la adquisición de terreno perteneciente a la Autoridad de Tierras y construcción de viviendas para la reubicación de la Comunidad La Atómica en el barrio Cayabo de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunidad La Atómica del Barrio Cayabo ha permanecido por cerca de seis décadas al margen del Río Guayo, limitando la calidad de vida de los residentes de dicho sector. El municipio de Juana Díaz en coordinación con el Departamento de la Vivienda, la Administración de Mejoras a Vivienda Pública y el Banco para el Financiamiento para la Vivienda han unido esfuerzos para la reubicación de esta Comunidad.

El Municipio de Juana Díaz está adquiriendo una finca en el barrio Jacaguas cerca de la carretera PR-14 Km. 12.3, perteneciente a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico. Esta finca consta de 40 cuerdas de terreno y la Junta de Gobierno de la Autoridad aprobó la adquisición de 20 cuerdas para reubicar 60 familias a través del Programa Hogar Seguro. Este proyecto se construirá a un costo de seis millones (6,000,000) de dólares.

Esta Asamblea Legislativa está firmemente comprometida con los municipios mejorando la calidad de vida de los residentes de esta comunidad especial.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la la adquisición de terreno perteneciente a la Autoridad de Tierras y construcción de viviendas para la reubicación de la Comunidad La Atómica en el barrio Cayabo de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Guayama.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Juana Díaz, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Juana Díaz, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Juana Díaz, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1585, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Morovis la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al fondo de Mejoras Públicas, para continuar la construcción del Complejo Deportivo José

“Pepe” Huyke en dicho municipio del Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Morovis ha sido históricamente un municipio donde se fomenta el deporte en todas sus manifestaciones. El quehacer deportista requiere de facilidades adecuadas para el entrenamiento de nuestros niños, jóvenes y adultos.

La pasada administración municipal devolvió los fondos destinados para construir un coliseo deportivo, aduciendo que no había necesidad de construir uno nuevo. La actual estructura de la cancha “Pepe Huyke”, hogar de los Titanes de Morovis del baloncesto superior, no cumple con los estándares de construcción del nuevo código de construcción uniforme de Puerto Rico. La capacidad de la cancha resulta muy pequeña para la población que asiste a los juegos y está seriamente deteriorada.

Este nuevo coliseo estará ubicado en la carretera número 155, frente al Cuartel de la Policía Estatal en la salida del centro urbano, y tendrá una capacidad de 8,000 personas sentadas para las actividades y juegos que ahí se celebren.

Debido a la crisis fiscal, el Municipio no cuenta con los recursos económicos para la construcción de este coliseo. El costo estimado de la construcción asciende, aproximadamente, a \$5.5 millones. La asignación de \$500,000 se utilizará para completar el costo de construcción de este nuevo coliseo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Morovis la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al fondo de Mejoras Públicas, para continuar la construcción del Complejo Deportivo José “Pepe” Huyke en dicho municipio del Distrito Senatorial de Guayama.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Morovis a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo del propósito de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Morovis, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Morovis a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1586, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación del Centro de Salud Familiar en dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro de Salud Familiar de Dorado fue adquirido por el Municipio. Este centro constará con los servicios médicos para el beneficio de todos los residentes, en especial a los médico-indigentes. Con la apertura de dicho Centro los residentes no tendrán que ir a otro pueblo a buscar los servicios que tanto necesitan. Sin embargo, para la reapertura no habían completado algunos trabajos de remodelación.

Entre las remodelaciones está la impermeabilización del techo y el sistema de aire acondicionado y otras mejoras a la estructura del edificio.

Esta Asamblea Legislativa está firmemente comprometida con los municipios mejorando las facilidades hospitalarias para el beneficio de los médico-indigentes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Dorado, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación del Centro de Salud Familiar de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Arecibo.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Dorado, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Dorado, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Dorado, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1575, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Directoría de Urbanismo adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de tres millones novecientos setenta mil (3,970,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo los proyectos de construcción para la revitalización del centro urbano del Municipio de Cabo Rojo en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante esta Resolución Conjunta se asigna los fondos para remodelar la entrada de la zona urbana del Municipio de Cabo Rojo desde la Carretera PR-100 por la Avenida Pedro Albizu Campos, las calles Carbonell, Salvador Brau, Barbosa, Muñoz Rivera, Ruiz Belvis, De Diego, Baldorioty, R. J. Henna, Riuz Rivera y Betances.

Estas obras se realizarán como parte de la remodelación del Centro Urbano de dicho Municipio que incluirá el soterrado eléctrico y la construcción de aceras y calles con ladrillos y adoquines decorativos, al igual que el alumbrado con postes ornamentales coloniales.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Directoría de Urbanismo, adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de tres millones novecientos setenta mil (3,970,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo los proyectos de construcción para la revitalización del centro urbano del Municipio de Cabo Rojo en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla.

Sección 2.- Se faculta a la Directoría de Urbanismo, adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La Directoría de Urbanismo, adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza a la Directoría de Urbanismo, adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2286, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al estudiante Juan L. Cintrón García, Núm. de Seguro Social 598-01-1054, para cubrir los gastos de viaje Close-Up Foundation - Escuela Especializada en Deportes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser

transferidos al estudiante Juan L. Cintrón García, Núm. de Seguro Social 598-01-1054, para cubrir los gastos de viaje Close-Up Foundation - Escuela Especializada en Deportes.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2287, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la estudiante Jannaise Benítez Agosto, Núm. de Seguro Social 596-07-4954, para cubrir los gastos de viaje Close-Up Foundation - Escuela Especializada en Deportes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la estudiante Jannaise Benítez Agosto, Núm. de Seguro Social 596-07-4954, para cubrir los gastos de viaje Close-Up Foundation - Escuela Especializada en Deportes.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2406, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios y agencias descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios y agencias descritas en esta Sección, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, según se detalla a continuación:

A) Administración de Servicios Generales	
1) Para ser transferidos a la Asociación de Residentes de las Urbanizaciones San Ramón, Mallorca y Parkville para obras y mejoras permanentes a la comunidad y al sistema de seguridad	<u>\$20,000</u>
TOTAL	<u>\$20,000</u>
B) Departamento de Recreación y Deportes	
1) Para obras y mejoras permanentes de facilidades deportivas y recreativas en la Urbanización Monte Alvernia	\$40,000
2) Para obras y mejoras permanentes de facilidades deportivas y recreativas en el Parque del Sector Parcelas Canejas en Río Piedras	30,000
3) Para obras y mejoras permanentes de facilidades deportivas y recreativas en el parque ubicado detrás de la Escuela Inés María Mendoza en el Barrio Caimito	<u>30,000</u>
SUBTOTAL	<u>\$100,000</u>
C) Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas	
1) Para obras y mejoras permanentes a la Escuela Arturo Morales Carrión en el Barrio Tortugo	<u>40,000</u>
SUBTOTAL	<u>\$40,000</u>
D) Policía de Puerto Rico	
1) Para obras y mejoras permanentes al Cuartel del Precinto Policiaco 262 en el Barrio Cupey	100,000
2) Para obras y mejoras permanentes al Cuartel del Precinto Policiaco 462 en el Barrio Caimito	<u>40,000</u>
SUBTOTAL	<u>\$140,000</u>
TOTAL	<u>\$300,000</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2416, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, del balance de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que dicho Departamento reconstruya el sistema de drenaje y canalización de las aguas pluviales y correntías que han erosionado los cimientos de los inmuebles sitios en terrenos aledaños a la Carretera PR – 842, Kilómetro 3.9 del Barrio Caimito Alto en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La falta de construcción por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas de un sistema de drenaje y canalización adecuado para el recogido de las aguas en los terrenos aledaños a la Carretera PR – 842, Kilómetro 3.9 del Barrio Caimito Alto en el Municipio de San Juan, especialmente en momentos de correntíos, ocasiona inundaciones y derrumbes de terrenos en el área, lo que a su vez atenta contra la seguridad y bienestar de los residentes, cuyos inmuebles han sufrido daños en los cimientos.

Por las razones antes expuestas, es necesario corregir dicho daño reconstruyendo el sistema de drenaje y canalización de las aguas pluviales y correntías a fin de reorientar el curso de las mismas y garantizar así la seguridad y bienestar de los residentes en el sector.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, del balance de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que dicho Departamento reconstruya el sistema de drenaje y canalización de las aguas pluviales y correntías que han erosionado los cimientos de los inmuebles sitios en terrenos aledaños a la Carretera PR – 842, Kilómetro 3.9 del Barrio Caimito Alto en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan.

Sección 2.-Los fondos que se asignan por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2298, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a Miguel González Vizcarrondo y a Irma Rodríguez de Jurado, en ocasión de ser seleccionados como **Empresarios Distinguidos del Mes** de la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresas, Inc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresas, fundada en el 2000, es una organización sin fines de lucro cuyo eje principal es unir a hombres y mujeres empresarios y profesionales para promover al empresario en nuestro país en todas sus dimensiones, particularmente entre jóvenes y estudiantes universitarios, alimentando valores fundamentales y de autoestima necesarios para lograr el éxito en los negocios.

El objetivo de esta distinguida organización es el reconocer en igualdad las ejecutorias de hombres y mujeres de nuestra sociedad dentro del marco de nuestro sistema económico de libre empresa. AIHME promueve el desarrollo de hombres y mujeres de empresa a través del fortalecimiento, así como el crecimiento socioeconómico del país y al mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos.

La Junta de Directores de esta organización, cumpliendo con sus metas y objetivos, seleccionó al Sr. Miguel González Vizcarrondo, Vice Presidente de Operaciones de Empresas Caparra, como **Empresario Distinguido del Mes**. Su dinamismo, compromiso y gran sentido de responsabilidad en sus ejecutorias fueron tomados en cuenta para su selección. Sin lugar a dudas, él es un digno representante del hombre de empresa que no escatima en nada para hacer que su empresa se distinga.

Asimismo, fue seleccionada la Sra. Irma Rodríguez de Jurado, Presidenta de la Juro Manufacturing Corporation, como **Empresaria Distinguida del Mes**.

Podemos observar en ella un liderato extraordinario para contribuir a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños. Esta dinámica mujer sirve de modelo a otras empresarias. Personas como ella nos proporcionan un sentido de orgullo y deseo de progreso en nuestro diario vivir.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativo reconocimiento y exhorta a Miguel González Vizcarrondo, Vice Presidente de Operaciones de Empresas Caparra, a Irma Rodríguez de Jurado, Presidenta de Juro Manufacturing Corporation, empresarios distinguidos del mes, a continuar con su compromiso de contribuir al desarrollo económico de nuestro país a través de sus empresas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a Miguel González Vizcarrondo y a Irma Rodríguez de Jurado, en ocasión de ser seleccionados como **Empresarios Distinguidos del Mes** de la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresas, Inc.

Sección 2.- Copia de esta Resolución , en forma de pergamino, será entregada a Miguel González Vizcarrondo, VicePresidente de Operaciones de Empresas Caparra, a Irma Rodríguez de Jurado, Presidenta de Juro Manufacturing Corporation y al Prof. Pedro R. Duquesne, Presidente Comité de Desarrollo Institucional, el 30 de octubre de 2002, a las 11:30 a.m., en el Bankers Club de Hato Rey.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2299, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresa (AIHME), con motivo de la actividad de reconocimiento a EcoEléctrica como la **Empresa del Año**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresas, fundada en el 2000, es una organización sin fines de lucro cuyo eje principal es unir a hombres y mujeres empresarios y profesionales para promover al empresario en nuestro país en todas sus dimensiones, particularmente entre jóvenes y estudiantes universitarios, alimentando valores fundamentales y de autoestima necesarios para lograr el éxito en los negocios.

El objetivo de esta distinguida organización es el reconocer en igualdad las ejecutorias de hombres y mujeres de nuestra sociedad dentro del marco de nuestro sistema económico de libre empresa. AIHME promueve el desarrollo de hombres y mujeres de empresa a través del fortalecimiento, así como el crecimiento socioeconómico del país y al mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos.

La Junta de Directores de esta organización seleccionó a EcoEléctrica como la **Empresa del Año**. Indudablemente que la labor que realiza el Dr. Ernesto Córdova, gerente general de dicha empresa, es el dínamo que proporciona el éxito y el buen desempeño de la misma. Su doctorado en economía de los recursos de energía le proporciona unos conocimientos indispensables para el buen funcionamiento de esta empresa.

EcoEléctrica, al ser la única planta de gas natural en Puerto Rico, ayuda a conservar los recursos de la isla y a lograr un desarrollo sustentable. Esta genera electricidad a base de gas natural para la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), con una capacidad contratada de 507 megavatios. Este arreglo, el primero en su clase en funcionar en Puerto Rico, ayuda a la Autoridad de Energía Eléctrica a conservar y mantener sus plantas. En tanto la Autoridad le brinda mantenimiento a sus plantas, EcoEléctrica está disponible para suplir energía desde su planta en Peñuelas-Guayanilla.

Asimismo, su capacidad generatriz ha servido para darle más confiabilidad al sistema de la AEE, a medida que la demanda energética de Puerto Rico ha continuado aumentando.

La planta de EcoEléctrica, que usa tecnología de punta (state of the art), fue diseñada para conservar los recursos, no solo energéticos sino otros, como el agua. Las turbinas y los rotores emplean químicos y diseños que reducen el consumo de gas natural. Por otra parte, la planta es una cogeneradora que utiliza el vapor que genera para producir energía y el excedente para llevar a cabo otro proceso, en este caso, desalinizar el agua de mar.

El agua potable que produce se usa para enfriar las turbinas y suplir las necesidades de agua de las personas que trabajan en la planta donde hay aproximadamente 77 empleados. Además, genera suficiente agua para suplir las necesidades de la planta Costa Sur de la AEE, así como agua potable para la población aledaña.

El Dr. Ernesto Córdova, cumpliendo con su compromiso de desarrollo sustentable de esta empresa, va más allá de la operación de la planta. Este participa en diversos foros sobre la importancia de la organización de los procesos económicos, con miras a que sean sustentables. Esto

ha permitido que la empresa tenga un rol activo en promover el reciclaje y la conservación de las tierras.

Este dinámico hombre de negocios estuvo a cargo de impulsar un concurso de reciclaje en las escuelas del Sur. Su objetivo fue generar entusiasmo y promover la educación en cuanto al reciclaje en las escuelas intermedias y superiores. También apoyó al Fideicomiso de conservación de las tierras.

Cabe señalar que la empresa lleva una siembra de corales que supervisa en la Bahía de Guayanilla, al igual que la siembra de yerbas marinas para sustentar la pesca y la vida marina.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativo reconocimiento y exhorta al Dr. Ernesto Córdova a continuar contribuyendo a mejorar la calidad de vida del puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresa, con motivo de la actividad de reconocimiento a EcoEléctrica como la **Empresa del Año**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entrega al Dr. Ernesto Córdova, gerente general de EcoEléctrica y al Prof. Pedro R. Duquesne, presidente Comité de Desarrollo Institucional de la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresa, el 30 de octubre de 2002, a las 11:30 a.m., en el Bankers Club de Hato Rey.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir un poco de silencio. La Presidencia quiere hacer un anuncio.

Como miembro de la Comisión de Etica, a la que pertenezco en propiedad, me estoy inhibiendo de un asunto traído por mí ante la Comisión, estoy delegando en el compañero senador Juan Cancel Alegría para discutir el asunto pendiente.

Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 347, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes evaluar todas las variables que han incidido en que la carretera P.R. 191 se mantenga cerrada en un sector del Barrio Cubuy de Naguabo que colinda con el Bosque del Yunque impidiendo la comunicación terrestre con los pueblos de Río Grande y Luquillo, disminuyendo a su vez las posibilidades de sacarle el máximo valor turístico; identificar las acciones que podrían tomarse para viabilizar otra vez el movimiento vehicular a través de esta maravilla de la naturaleza."

"INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Turismo, Recreación y Deportes, previo estudio y consideración de la R. del S. 347, tienen el honor de presentar los hallazgos y conclusiones sobre esta medida.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Turismo Recreación y Deportes a evaluar todas las variables que han incidido en que la carretera PR191 se mantenga cerrada en un sector del Barrio Cubuy de Naguabo que colinda con el Bosque del Yunque, impidiendo la comunicación terrestre con los pueblos de Río Grande y Luquillo y disminuyendo a su vez las posibilidades de sacarle el máximo valor turístico; identificar las acciones que podrían tomarse para viabilizar otra vez el movimiento vehicular a través de esta maravilla de la naturaleza.

II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Para elaborar el correspondiente análisis de esta medida, se celebraron vistas públicas, el 10 de marzo de 2002, en la carretera PR191 del sector Barrio Cubuy en Naguabo, y el 2 de octubre de 2002, en la carretera PR191, Km 4.4, en el Salón de Conferencias Catalinas Service Center del Servicio de Parques Forestales. A la primera vista pública comparecieron representación del Municipio de Naguabo, del Departamento de Transportación y Obras Públicas y de la Autoridad de Energía Eléctrica. A la segunda vista pública comparecieron representación del Departamento de Agricultura Federal (Servicio de Parques Forestales), el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Río Grande. A su vez, recibimos ponencias por escrito del Municipio de Río Grande y del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

A continuación, esbozaremos los planteamientos y preocupaciones de las entidades anteriormente mencionadas así como de los testimonios vertidos por los deponentes en ambas vistas públicas. Posteriormente, expondremos las recomendaciones resultantes del estudio de la Resolución del Senado 347, el cual como mencionáramos anteriormente, tiene el fin auscultar los factores que conllevaron al cierre de un tramo de la carretera PR191 e identificar las alternativas viables para lograr el flujo vehicular a través del Bosque de "El Yunque".

GOBIERNO MUNICIPAL DE NAGUABO

El Gobierno Municipal de Naguabo expresó que es necesaria la reapertura de la carretera PR191 debido a dos factores: el primero, que se generaría un el impacto positivo de turismo en el área y segundo, que se reduciría el vandalismo que impera en el área porque el proyecto brindaría mayor seguridad a la comunidad adyacente. Por otro lado, aseveró que el Gobierno Federal otorgó la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000.00) para que se desarrollara un proyecto en el sector Río Sabana, pero un grupo de ambientalistas se opuso e instaron una acción ante el Tribunal Federal. El Tribunal determinó que el Departamento de Transportación y Obras Públicas debería realizar un estudio, pero alega el Municipio que aún no se ha concluido. La preocupación legítima

del Municipio es que estos fondos caduquen y no se logre desarrollar el proyecto que tanto le beneficiaría a éste.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante Departamento), arguyó que la carretera PR191 es una carretera estatal, en la cual su vía de rodaje discurre por el territorio del Bosque Nacional del Yunque. Esta carretera, a pesar de ser estatal, su jurisdicción es compartida con el Servicio Forestal Federal y el Departamento.

Desde el 1970, la carretera se ha mantenido cerrada debido a unas lluvias copiosas que se registraron durante esa época. Dichas lluvias ocasionaron un gran deslizamiento o derrumbe de tierra en una parte de la carretera PR191 (área de Naguabo).

Posteriormente, en el 1992, se instó una acción en el Tribunal Federal de Estados Unidos para Puerto Rico, en la cual el Tribunal determinó que se procediera a paralizar cualquier obra de construcción en la carretera PR191 desde el Km. 13.5 hasta el Km. 20, en espera a que se proveyera una declaración de impacto ambiental. *Puerto Rico Conservation Foundation Vs. Thomas D. Larson*, Civil Num. 91-2378.

Por otro lado, expuso el Departamento que actualmente, el Servicio Forestal logró que la Administración Federal de Carreteras expidiera una prohibición para la entrada de autobuses que transporten turistas y otros excursionistas por motivos de la peligrosidad del área. Sólo se permite el acceso al área conocida como El Portal.

El Departamento estimó que la reconstrucción de la carretera PR191 ascendería a un costo aproximado de unos diez millones de dólares (\$10,000,000.00), debido a la naturaleza del área afectada. Por otro lado, aseveró que la reconstrucción conlleva un impacto ambiental porque en ese sector existen especies endémicas en peligro de extinción. Además, indicó que es necesario restringir los accesos para evitar que los vehículos de los visitantes lleguen al área ya que la vía de rodaje representa un peligro inherente a los visitantes porque la misma es angosta, lo cual no permite el tránsito de peatones, ciclistas y vehicular de forma segura. Además, explicó que es indispensable proteger al Bosque de todo tipo de contaminación que generan los vehículos de motor.

Como consecuencia de los factores anteriormente mencionados, el "Revised Land and Management Plan" del Servicio Forestal, dispuso como parte de sus objetivos que se coordinara con el Departamento un plan de transportación colectiva y construcción de segmentos de carreteras en áreas donde fueran necesarias. Conforme a esto, el Departamento, en enlace con el Servicio Forestal, creó el Plan de Transportación y Acceso al Yunque. Al presente se sometió un borrador del Informe Final el cual recomienda un sistema de transporte llamado "Trams", el cual se compone de una cabina con motor a la cual se le añaden vagones.

Por último, el Departamento informó que en el Programa de Mejoras Permanentes se incluyó el proyecto AC-019134, el cual tiene como objetivo reconstruir la parte sur de la carretera PR191, desde el Km. 20.1 hasta el Km. 21.3.

AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA

La Autoridad de Energía Eléctrica argumentó en la vista pública que en la carretera PR191, existe una servidumbre a favor de la Agencia, por lo cual le es indispensable conocer la entidad o personalidad jurídica que se responsabilizará por los daños, si alguno, que sufra la servidumbre a consecuencia de la reconstrucción de la carretera. Por último, expresó que desconoce los

pormenores del proyecto a realizarse en la carretera PR191, porque no se le ha invitado a participar, ni ha ofrecer sus comentarios sobre el proyecto.

GOBIERNO MUNICIPAL DE RIO GRANDE

El Gobierno Municipal de Río Grande expuso que la carretera PR191 a través del tiempo ha sufrido daños crasos. Esta carretera ha sido afectada por frecuentes derrumbes, debido a la inestabilidad y a la alta tendencia del terreno de ceder. Indicó el Municipio que el tramo de la carretera cerrada (área de Naguabo) no es la única vía que brinda acceso al Bosque, porque por el barrio Palmer, de Río Grande hay un acceso mayor de los visitantes. Además, argumentó que al tramo de la carretera que está cerrado no se le ha brindado la atención especial que le corresponde

Por último, entiende el Municipio, que la reapertura del tramo de la carretera PR191 facilitaría la calidad de vida de la población de Naguabo, la transportación de la industria, el comercio de pueblos cercanos y una vista panorámica alterna del Bosque. Sin embargo, recomienda el Municipio que se consulte este asunto con el Servicio Forestal Federal, entidad que posee el conocimiento correspondiente, y que se realice un estudio ambiental en el área. El Municipio está dispuesto, a que en coordinación con el gobierno estatal se contraten los servicios de brigadas de los confinados de la Administración de Corrección, las cuales no son costosas y son una alternativa viable para el mantenimiento de la carretera PR191 en su totalidad.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA FEDERAL (SERVICIO DE PARQUES FORESTALES)

El Servicio Forestal presentó en la vista pública una exposición detallada del método de la administración, reservas e impacto ambiental del Bosque El Yunque. En primer lugar expresó el Servicio Forestal que todo Bosque Nacional, como El Yunque, es administrado a través del “Land and Management Plan”. Este plan contiene los procedimientos por los cuales se regirá el Bosque y se adapta a los cambios que ha sufrido el Bosque a través de los años. Indicó el Servicio Forestal que el Plan del Yunque ha sido revisado en tres(3) ocasiones debido a los cambios sustanciales del Bosque. Este plan reconoce los intereses que complementan al Bosque en los aspectos económicos, comerciales, ambientales y turísticos. Por último, en el plan se vislumbra un espectro de expectativas de los visitantes, en el cual hay dos (2) grupos de personas, unos que prefieren mayor contacto con la naturaleza y aquellos que prefieren áreas urbanas con sus respectivas facilidades. Ésto se realiza con el propósito de satisfacer las necesidades de los visitantes en el Bosque, para así atraer mayor número de éstos.

En segundo lugar, en cuanto a los recursos del Bosque, indicó el Servicio Forestal, que el Bosque alberga un variado manejo de recursos. Entre estos recursos se encuentran los valores terrestres, valores acuáticos y los valores culturales. Entre los valores terrestres al cuidado del Bosque, se encuentran los suelos, la vegetación o flora y la vida silvestre. Los valores acuáticos los comprenden los peces, las cuencas y la extracción de agua que suple a la población. Los valores culturales consisten en las áreas precolombinas, Icacos, las carreteras y los Campamentos de Cuerpos Civiles de Conservación.

Como tercer planteamiento, indicó que se han realizado estudios geológicos en el Bosque. Como resultado de los estudios, se determinó que la misma es húmeda debido a la gran precipitación de agua en la zona. Esto, en combinación con el suelo arenoso que impera en el área ha provocado que no exista la suficiente cohesión entre ambos elementos y se generen deslizamientos o derrumbes

del suelo. Además, existe gran actividad sísmica en la zona. Por lo tanto, al combinarse todos los éstos elementos el área es susceptible a los derrumbes en todo momento.

A consecuencia del paso de depresiones tropicales en el año 1970, se generaron deslizamientos o derrumbes del suelo, por lo cual se procedió a cerrar un tramo de la carretera PR191.

El Servicio Forestal entiende que la reapertura de la carretera PR191 en su totalidad pone en riesgo la seguridad de los visitantes y de las personas que viven en comunidades cercanas así como los recursos naturales de la zona. Ejemplo de esto, lo es el área conocida como El Toro, la cual se considera una zona excepcional, porque se ha mantenido en su estado natural intacto, y por ende tiene un valor turístico incalculable. Por lo anterior, según el Servicio Forestal, la reapertura de este tramo desataría un gran impacto ambiental.

En cuarto lugar, el Servicio Forestal expuso un esquema cronológico de varios aspectos sobre la carretera PR191, que a continuación se detallan:

Año	Aspectos de la carretera PR191
1945 – 1970	Existía un buen funcionamiento de la carretera.
1970	La carretera se cerró, hubo esfuerzo de reabirla pero no se logró.
1975	Deslizamientos provocados por la Tormenta Eloísa. Además, se comenzaron estudios para delinear alternativas para reabrir la carretera.
1979	Ocurren más derrumbes en el área debido a fenómenos atmosféricos.
1972 a 1982	Se continuaron los estudios y análisis del área.
1983	Se obtiene un contrato de 1.8 millones para reparar los derrumbes que comprenden la distancia desde el km 13.4 al 21.1.
1983 a 1985	Se obtiene otro contrato para reparar el área del km 4 al 13.4.
1985	Se llevaron a cabo las reparaciones del área excepto la fase II.
1987	Se emiten avisos de subastas para las reparaciones que faltaban.
1988	No se llevaron a cabo las subastas por ser muy costosas las reparaciones.
1988 a 1991	Se elaboran nuevos rediseños del área.
1991	Demanda de Puerto Rico Conservative Foundation en el Tribunal Federal para evitar reconstrucciones en el área por el impacto ambiental que se suscitaría.
1992	Orden del Tribunal paralizando el proyecto.
1997	El Servicio Forestal revisó su Plan de Manejo del Bosque.
1999	El Departamento de Transportación y Obras Públicas otorgó contrato a compañía para hacer estudio del área. El estudio se completó el 20 de junio de 2002.

Por último, el Servicio Forestal conforme al estudio preparado por el Departamento, virtió las siguientes recomendaciones:

1. El Bosque Nacional El Yunque, tiene capacidad para ubicar vehículos de motor.
2. Los autobuses no son apropiados para el área, porque las carreteras son muy angostas.
3. El "Tram Mass", es una alternativa viable de transporte colectivo en la carretera PR 191, el cual sustituirá el tránsito vehicular privado, La estación de este tren ubicará en el sector Palmer de Río Grande de manera, que se tenga un control efectivo de los visitantes y proteger el lado Sur de la carretera para preservar intacto el sistema natural del área.
4. La reapertura de la carretera PR191 no resuelve los problemas del Bosque ni el aspecto de transportación.
5. El acceso principal al Bosque es a través del Sector Palmer de Río Grande.
6. El Plan de Manejo del Bosque reconoce la recreación del área sur del Bosque (área Naguabo), mediante la habilitación de un área de picnic en el Río Sabana.
7. Plan de reconstruir alrededor de 2.5 millas de veredas peatonales para accesar el sector El Toro.
8. En cuanto a estos últimos dos (2) proyectos, se vislumbra inaugurarse para el año 2005.

RECOMENDACIONES:

El desarrollo, acceso y mantenimiento de las vías de rodaje en un país son aspectos que un gobierno pondera y analiza para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. Como parte de la política pública de nuestro gobierno es necesario apoyar el comercio, turismo, la economía y el flujo o movimiento de personas a regiones que se consideran como potenciales centros de desarrollo. Esta resolución, es importante porque tiene el fin de identificar los factores que han provocado el cierre de una parte de la carretera PR191 y por ende no ha permitido el acceso vehicular de los visitantes así como de los vecinos del sector al Bosque. No obstante, luego de analizar las ponencias escritas y orales sobre esta Resolución, también es necesario ponderar el impacto ambiental que pudiese generarse de concretarse la carretera PR191.

A continuación, expondremos las variables o factores que atribuyen al cierre de la carretera PR191:

1. La zona donde ubica la carretera PR191, (área de Naguabo), es muy húmeda y hay alta precipitación en la atmósfera, por lo cual se ve afectada constantemente por fenómenos atmosféricos. Por otro lado, los suelos en la zona están compuestos por varias clases de rocas, pero la mayoría de las rocas se meteorizan y producen que sea arenoso el terreno. Además, esta zona tiene actividad sísmica constantemente, la cual provoca movimientos de tierra. Por lo tanto, el terreno en esa zona es propenso a deslizamientos y derrumbes, cuando se combinan las lluvias copiosas, la materia arenosa de la tierra y la actividad sísmica.
2. El costo aproximado de la reconstrucción de la carretera es muy elevado, de aproximadamente diez millones de dólares (\$10,000,000.00).
3. Existe un lugar adyacente a la carretera (lado sur, conocido como El Toro), el cual ecológicamente es muy preciado, por no estar urbanizado, por lo cual hay gran interés del Servicio Forestal de conservar el estado natural de este sector.

Como puede observarse, la inestabilidad ambiental en el área ha incidido sustancialmente a que se mantenga cerrada parte de la carretera, representando esta inestabilidad un peligro palpante a la seguridad de los visitantes y vecinos de la zona. Por lo tanto, estas Comisiones reconocen que el

tramo de la carretera, objeto en esta Resolución, no provee la seguridad adecuada que esperan los transeúntes, ciclistas y los vehículos de motor que transitan por ésta. También reconocen que la reapertura del tramo provocaría mayor contaminación ambiental, a causa de los gases que expiden los vehículos de motor.

Por otro lado, según informó el Servicio Forestal, parte de esta carretera fue reconstruida, lo cual tuvo un costo millonario, no obstante, el costo aproximado de inversión para culminar los arreglos ascienden a diez millones de dólares (\$10,000,000.00). Aunque, el costo elevado no es un impedimento para reabrir la carretera en controversia, al equilibrar éste versus el impacto ambiental y el peligro inherente de seguridad que impera en la carretera, es forzoso concluir que debe ceder el interés de utilizar esta vía pública como acceso turístico y económico ante la seguridad física de las personas y el impacto ambiental o ecológico de la zona. Por último, debemos recordar las palabras citadas, por el Servicio de Parques Forestales, el cual expresó: **“El propósito del Yunque es proveer transportación a las personas , no transportación a los vehículos”**.

A raíz de lo antes expuesto, estas Comisiones comprenden la importancia de promover el acceso al Bosque mediante el tránsito vehicular, no obstante al ponderar el impacto ambiental y la seguridad de los que transitan por esa vía de rodaje, debemos inclinarnos a favorecer que el tramo de la carretera PR 191 se mantenga cerrado.

Por último, recomendamos que para el año 2005 se promueva una nueva investigación sólo a los efectos de auscultar si los proyectos esbozados por el Servicio Forestal se cumplieron.

En mérito de todo lo anterior, vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, y de Turismo, Recreación y Deportes, recomiendan que permanezca cerrado el tramo de la carretera PR191.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente

Comisión de Gobierno Municipal

Corporaciones Públicas y Asuntos

(Fdo.)

Angel M. Rodríguez Otero

Presidente

Comisión de Turismo, Recreación

y Deportes"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el informe en torno a la Resolución del Senado 347, su informe final.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Acéptese el informe y se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1199, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación sobre el rol que desempeña el Programa de Trabajo Social Escolar del Departamento de Educación, en la identificación, referidos y seguimiento en los

casos de maltrato a menores; investigar los alcances de los reglamentos que regulan la profesión y sus implicaciones al atender casos de maltrato a menores; investigar los alcances de la legislación y de los reglamentos que regulan la profesión del Trabajador Social Escolar y si los mismos entra en contravención con la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, conocida como "Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI, según enmendada".

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe de la Resolución del Senado 1199.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1199 según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 2175.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2175, titulado:

"Para enmendar el inciso (d) de la Sección 37(a) de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como "Ley de Bancos de Puerto Rico", a los fines de clarificar que los nombres de las personas naturales a ser incluidos en el aviso sobre cantidades no reclamadas serán ordenados alfabéticamente, comenzando por apellidos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, tenemos una enmienda en el Texto Decretativo. En la página 2, líneas 16 a la 19, después del texto enmendado por el informe, después de la palabra "alfabéticamente" en ese texto insertar "además, a partir de 1 de enero del 2004, todo banco deberá publicar la información aquí requerida en su página de Internet, y a partir del 1 de enero del 2005, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras requerirá que cada institución someta dicha información electrónicamente, de manera que la página de Internet de dicha oficina pueda preparar un listado global mediante el cual cualquier ciudadano pueda verificar, en forma alfabética, la existencia de cantidades no reclamadas en cualquier institución financiera de Puerto Rico."

Esa sería la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en sala propuesta por el senador McClintock, ¿hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto de la Cámara 2175.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidente, perdóneme.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿El señor senador McClintock quiere hacerle una enmienda al título adicional?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí.

Después de "apellidos" insertar ", y otros fines".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a la enmienda adicional al título?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1294, titulada:

"Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico que realice una investigación dirigida a determinar la razón o razones que tiene la Administración de Sistemas de Retiro de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que la aportación actual de sesenta dólares (\$60.00) que dicha administración hace para el pago de plan médico para los retirados del servicio público se descontinúe una vez los retirados beneficiarios se acogen a los beneficios del Programa Medicare, en aquellos casos en que los retirados del servicio público del Estado Libre Asociado, son también retirados por más de veinte (20) años del Servicio Activo y/o de la Guardia Nacional de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada, la Resolución del Senado 1294.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1511, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste, Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar una investigación sobre el problema de estacionamientos en los hospedajes y/o apartamentos de los estudiantes en el Municipio de Mayagüez."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1511 según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1950, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Turismo, Recreación y Deportes realizar una investigación sobre las condiciones físicas en que se encuentra el Paseo Tablado de Piñones, ubicado en el Barrio Torrecilla Baja de Loíza; investigar si las agencias del gobierno a las que se les encomendó el mantenimiento y conservación del mismo están o no en cumplimiento con los acuerdos contraídos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1960, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, que lleve a cabo una investigación en torno a las posibilidades que tiene en la Isla la práctica de deportes acuáticos, el desarrollo de actividades y eventos para el fomento de los mismos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1960 según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 756, titulado:

"Para enmendar el inciso (l) de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", a los fines de establecer un término máximo de noventa (90) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de energía eléctrica para notificar a los clientes de errores en el cálculo de los cargos y disponer que una vez concluido dicho término, la Autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de dichos errores, tales como aquellos de índole administrativo, operacional o de la lectura errónea de los contadores de consumo de electricidad. Ésta sólo aplicará a clientes residenciales; no aplicará a clientes comerciales, industriales, institucionales o de otra índole. En aquellos casos en que los clientes mantienen sus contadores fuera del alcance visual de nuestros lectores, o cuando ocurren eventos de fuerza mayor que impidan las lecturas de los contadores, tales como huracanes, entre otros, la medida no aplicará a facturas que se emitan a base de estimados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 756, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 830, titulado:

"Para ordenar a toda entidad pública o privada que reciba fondos municipales, estatales, federales o cualquier asistencia pública, relacionada con la operación u ofrecimiento de servicios de Amas de Llaves en Puerto Rico, que enmienden sus reglamentos, a fin de precisar que toda persona autista será considerada como persona con impedimentos, para propósitos de cualificar a los servicios de cuidado, con sujeción a la edad de la clientela que es atendida en los programas de servicios de amas de llaves."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, convertir el contenido del "Artículo 2" como "Artículo 1"; y el "Artículo 2" en las líneas que correspondan. Mover el "Artículo 1" al "Artículo 2" en las líneas que correspondan.

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto de la Cámara 830.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2101, titulado:

"Para establecer el "Programa de Internados de la Oficina del Comisionado de Seguros", adscrito a dicha agencia administrativa, con el fin de ofrecer internados a estudiantes post-secundarios interesados en desarrollarse dentro de la industria de seguros o áreas relacionadas;

establecer su administración; criterios de selección; reglamentación; fusionar con programas ya existentes; y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al Proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, líneas 16 y 17, tachar ", y de la empresa privada.". En la página 4, línea 9, tachar "2002-2003" y sustituir por "2003-2004".

Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sugeridas en Sala por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe, según enmendado, el Proyecto de la Cámara 2101.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1747, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de dieciséis mil quinientos (16,500) dólares provenientes de la suma de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación en el Distrito Representativo Núm. 4, para la compra de cinco (5) unidades de motocicleta para la Policía Municipal, a usarse específicamente para patrullaje preventivo en las áreas de las urbanizaciones Las Lomas, Caparra Terrace y Caparra Heights, Puerto Nuevo, Villa Nevárez y Jardines Metropolitanos, y Reparto Metropolitano y Las Américas, en San Juan; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1818, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidos a la Federación de Tenis de Mesa de Puerto Rico, para sufragar gastos operacionales para la celebración del Campeonato del Caribe Juvenil y de Mayores a celebrarse en el Municipio de Naguabo del 4 al 13 y del 19 al 26 de agosto de 2002; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1819, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, para que a su vez transfiera a la señora María V. Roldán Figueroa, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, que provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, para la construcción de su residencia en el Barrio Espino, Sector Morena de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título incluidas el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1928, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, para que a su vez transfiera al Club de Tenis de Mesa Samaritanos, para gastos de viaje del equipo que participará en el "U.S. Open" a celebrarse en el estado de la Florida del 26 de junio al 6 de julio de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2058, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, asignados al Maratón Exalumnos Escuela Superior Margarita Janer, Distrito Escolar Guaynabo y destinarlos al Sr. Wilbert

X. Malavé, S.S. 597-38-7300, para cubrir gastos de estudio en la Puerto Rico Baseball Academy; y para autorizar la transferencia y pareo de fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2077, titulada:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 462 de 6 de junio de 2002, para que lea según se detalla a continuación: a fin de cubrir gastos de funeral y otros gastos relacionados, de quien en vida fue el joven Juan Enrique Rivera, Calle 5 Parcela 103-I de la Comunidad Sosa, Barrio Guzmán Abajo, en el Municipio de Río Grande; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SRA. VICEPRESIDENTA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, sin enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2132, titulada:

"Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 422 de 24 de mayo de 2002."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, sin enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1535, titulada:

"Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), adscrita a la Oficina de la Gobernadora, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; para actividad de Día de Reyes para beneficio de los residentes de las Comunidades Especiales y Residenciales Públicos del Municipio de San Juan, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1600, titulada:

"Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles, la cantidad de setecientos mil (700,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para el establecimiento de un Centro de Talleres Vocacionales para jóvenes en la Escuela Industrial de Ponce; ordenar a dicha agencia, a denominar el Centro con el nombre de la doctora Mercedes Otero de Ramos, ilustre servidora pública con muchos años de experiencia en el sistema correccional, ex senadora y distinguida dama puertorriqueña; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 4, después de "Ponce" insertar "," y tachar "," después de "agencia". En la página 1, línea 7, después de "Juveniles" tachar ",". Página 2, línea 2, tachar "particulares".

Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1600.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1574, titulada:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferido a la Asociación Local de Maestros de Mayagüez, Inc. para los gastos de construcción y mano de obra de la Casa del Maestro de dicho municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "en" y sustituir por "cerca de".

En el Texto, página 2, línea 6, después de "Mayagüez" tachar "," y sustituir por "a". En la página 2, línea 2, después de "dólares" tachar ",".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala del Portavoz a esta medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1574, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1556, titulada:

"Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de ciento ochenta y tres mil trescientos treinta (183,330) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción y mejoras y construcción de techo a la cancha de baloncesto en el Sector La Vega del Barrio Macana de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 2, después de "ciudadanos" insertar "." y tachar el resto de la línea.

En el texto, página 2, línea 5, después de "Peñuelas" tachar "," y sustituir por "a".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala del Portavoz a esta medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1556, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1558, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la construcción de un Centro Comunal en el Barrio Indios de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "en" y sustituir por "cerca de". Tachar "el" y sustituir por "tiene". Página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "asciende" y sustituir por "ascendiente". Página 2, línea 2, tachar "doscientos mil (200,000)" y sustituir por "doscientos cincuenta mil (250,000)".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala por el Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1558, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1560, titulada:

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación de calles en las Urbanizaciones La Milagrosa, La Quinta y el Arrendado de dicho Municipio; en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 12, tachar "particulares".

Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda hecha por el Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 1560, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1561, titulada:

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación de calles en la Urbanización Extensión San Isidro de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 11, tachar "particulares".

Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala hecha por el Portavoz a esta medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1562, titulada:

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación de calles y caminos municipales en el Barrio Molinas de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz..

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 1 y 2, después de "estos" tachar el resto del contenido y sustituir por "barrios todos se conectan a la carretera PR 365". Página 2, línea 11, tachar "particulares".

Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala hechas por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1562.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1572, titulada:

"Para asignar al Municipio de Comerío la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la nueva Biblioteca Electrónica de dicho municipio en el Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1577, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de catorce mil seiscientos ochenta (14,680) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción y mejoras a las canchas de la Asociación de Tenis de Punta Borinquen, Inc. en la Base Ramey de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez - Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1578, titulada:

"Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción y repavimentación de carreteras y caminos municipales en los Barrios Arenales Bajos, Bajuras, Bejucos, Jobs, Galateo Alto, Galateo Bajo, Mora, Guayabos, Pueblo y las calles del Centro Urbano de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez - Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 12, tachar "particulares".

Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala hecha por el Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 1578, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1579, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la construcción de un tanque de reserva de agua potable en el sector Los Torres, para las comunidades Rosario Bajo y Rosario Peñón de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 12, tachar "particulares".

Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala hecha por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1580, titulada:

"Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación de la plaza en el centro urbano de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1581, titulada:

"Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el techado de la cancha de baloncesto en la parcelas de la

Comunidad Calvache ubicada cerca de la carretera número 115 Km. 8.9, de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "en" y sustituir por "cerca de".

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala hecha por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 3, tachar "en" después de "ubicada".

Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título hecha por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para reconsiderar la Resolución Conjunta del Senado 1581.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1581, titulada:

"Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el techado de la cancha de baloncesto en la parcelas de la Comunidad Calvache ubicada cerca de la carretera número 115 Km. 8.9, de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "en" y sustituir por "cerca de". Página 2, línea 7, después de "aportaciones" tachar "particulares".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala hechas por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 3, tachar "en" después de "ubicada" y sustituir por "cerca de".

Esa es la única enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Concurrente del Senado Núm. 31.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, descárguese la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Debo decir, que se incluya con su informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Corregimos. ¿Hay objeción en que se incluya la medida con su informe? No hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se continúe con el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir un poco de silencio, la Presidencia no puede escuchar.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1582, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación y mejoras del Parque Infantil ubicado en la Avenida Nativo Alers de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1583, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para completar la segunda fase de la restauración y mejoras al Faro Los Morrillos incluyendo la restauración de puente existente, carretera de acceso, paseo

tablado, veredas peatonales y ruta de bicicletas en dicho Municipio, en el Distrito Senatorial Mayagüez - Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "está" y sustituir por "proverá estos fondos por estar".

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda propuesta en Sala por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1583.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la reconsideración de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1583, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para completar la segunda fase de la restauración y mejoras al Faro Los Morrillos incluyendo la restauración de puente existente, carretera de acceso, paseo tablado, veredas peatonales y ruta de bicicletas en dicho Municipio, en el Distrito Senatorial Mayagüez - Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas previamente sometidas ante la consideración del Cuerpo a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda adicional.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 13, después de "aportaciones" tachar "particulares,".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al texto de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1584, titulada:

"Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la adquisición de terreno perteneciente a la Autoridad de Tierras y construcción de viviendas para la reubicación de la Comunidad La Atómica en el barrio Cayabo de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 5, tachar "reubicación " y sustituir por "reubicación".

En el texto, página 2, línea 13, tachar "particulares,".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1584, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 3, tachar "reubicación" y sustituir por "reubicación".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1585, titulada:

"Para asignar al Municipio de Morovis la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al fondo de Mejoras Públicas, para continuar la construcción del Complejo Deportivo José "Pepe" Huyke en dicho municipio del Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "en" y sustituir por "cerca de". Página 2, línea 3, tachar "completar el" y sustituir por "financiar en parte el". Página 2, línea 11, después de "aportaciones" tachar "particulares,".

Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1585.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1586, titulada:

"Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación del Centro de Salud Familiar en dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 23, línea 1, después de "remodelaciones" insertar "necesarias con urgencia". Página 2, línea 10, tachar "particulares,".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 2301 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Descárguese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1575, titulada:

"Para asignar a la Directoría de Urbanismo adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de tres millones novecientos setenta mil (3,970,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo los proyectos de construcción para la revitalización del centro urbano del Municipio de Cabo Rojo en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea, 12 tachar "particulares,".

Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda propuesta por el Portavoz en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1575.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2286, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al estudiante Juan L. Cintrón García, Núm. de Seguro Social 598-01-1054, para cubrir los gastos de viaje Close-Up Foundation - Escuela Especializada en Deportes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2287, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la estudiante Jannaise Benítez Agosto, Núm. de Seguro Social 596-07-4954, para cubrir los gastos de viaje Close-Up Foundation - Escuela Especializada en Deportes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta de la Cámara 2195, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2406, titulada:

"Para asignar a los municipios y agencias descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2416, titulada:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, del balance de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que dicho Departamento reconstruya el sistema de drenaje y canalización de las aguas pluviales y correntías que han erosionado los cimientos de los inmuebles sitios en terrenos aledaños a la Carretera PR – 842, Kilómetro 3.9 del Barrio Caimito Alto en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2298, titulada:

"Para felicitar y reconocer a Miguel González Vizcarrondo y a Irma Rodríguez de Jurado, en ocasión de ser seleccionados como **Empresarios Distinguidos del Mes** de la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresas, Inc."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2299, titulada:

"Para felicitar y reconocer a la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresa (AIHME), con motivo de la actividad de reconocimiento a EcoEléctrica como la **Empresa del Año**."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 6, tachar "sus plantas" y sustituir por "estas".

Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda por el Portavoz en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se lean las medidas incluidas en el Calendario y descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 31, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para expresar el sentir y el deseo de la Asamblea Legislativa de que se otorgue póstumamente la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico a don Miguel Angel García Méndez en reconocimiento a su vida y obra como legislador, político, abogado, orador, empresario, líder cívico y hombre de bien; solicitar formalmente a la "Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico" que se otorgue dicho galardón a este ilustre puertorriqueño, fallecido en 1998, en ocasión de celebrarse este año el centenario de su

natalicio; y exhortar al pueblo de Puerto Rico a familiarizarse con el legado histórico de este ilustre puertorriqueño y su enorme contribución al proceso político y legislativo en nuestra tierra, particularmente en el día conmemorativo de su natalicio, el día 17 de noviembre de cada año.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Históricamente, las sociedades libres y democráticas han tenido por costumbre reconocer la valía y aportaciones de quienes con su liderazgo y esfuerzo han contribuido significativamente al progreso material, social y espiritual del pueblo y a mejorar la calidad de la vida colectiva. En Puerto Rico, hemos sido sumamente afortunados al contar con un sinnúmero de próceres y patriotas de todas las ideologías, movimientos y partidos, que con sus actuaciones en la vida pública nos han enaltecido como pueblo. Precisamente para reconocer tales aportaciones se estableció la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico, mediante la Ley Núm. 181 de 20 de julio de 1979. Desde entonces, nuestra Asamblea Legislativa ha reconocido a cientos de nuestros compatriotas, de todas las ideologías y campos del quehacer humano.

Este año, consideraciones de gran peso militan en favor de que se otorgue este singular reconocimiento, con carácter póstumo, a don Miguel Angel García Méndez.

Este ilustre puertorriqueño nació en la ciudad de Aguadilla el día 17 de noviembre de 1902. Se graduó de abogado en la Universidad de Puerto Rico en 1922. Ese mismo año un escrito suyo sobre derecho constitucional fue premiado por la Universidad de Princeton. Luego de ejercer como juez municipal en San Germán en 1923-24, se dedicó a la práctica privada de la abogacía y a la política. Fue representante a la Cámara de Representantes por la Alianza Puertorriqueña en 1928-40 y presidió dicho Cuerpo legislativo de 1933 a 1940. En las elecciones de ese año fue candidato a Comisionado Residente por la Unificación Puertorriqueña Tripartita, agrupación que lo eligió Vicepresidente en 1941. Posteriormente se retiró de la política por un tiempo y se dedicó a actividades relacionadas con la industria y la agricultura.

En 1950 regresó a la política activa y en 1951 fue Delegado a la Convención Constituyente que redactó la Constitución de Puerto Rico, donde se destacó por su contribución a los trabajos de dicho Cuerpo. De ahí en adelante militó en el Partido Estadista Republicano, que presidió de 1952 a 1968 y por cuya colectividad fue electo Senador en los comicios de 1952, 1956, 1960 y 1964. En las elecciones generales de 1968 resultó victorioso el recién creado Partido Nuevo Progresista, que también propulsaba la estadidad federada para la Isla y era liderado por su otrora estrecho colaborador, don Luis A. Ferré, quien ganó la gobernación. El P.E.R., sin embargo, no logró obtener los votos necesarios para permanecer inscrito como partido y don Miguel Angel se retiró de la política activa. Falleció en 1998, alejado de la vida pública, pero conservando el agradecimiento, la admiración y el respeto tanto de sus partidarios como de sus adversarios. A través de su larga y fructífera carrera política, se distinguió por sus dotes de tribuno y su dominio indiscutible del debate público.

Tan grandes y evidentes fueron sus dotes como orador y debatiente que se destacó frente a correligionarios y opositores de la talla y el renombre de Antonio R. Barceló, Rafael Martínez Nadal, Santiago Iglesias Pantín, Jesús T. Piñero, Bolívar Pagán, Antonio Fernós Isern, Ernesto Ramos Antonini, Samuel R. Quiñones, Leopoldo Figueroa, Luis Muñoz Marín, Gilberto Concepción de Gracia, Felisa Rincón, viuda de Gautier, Roberto Sánchez Vilella y Luis A. Ferré, para mencionar únicamente a los más obvios y de mayor renombre.

Por medio de esta Resolución Concurrente la Asamblea Legislativa, actuando a nombre y en representación del Pueblo de Puerto Rico, reconoce la aportación generosa y significativa de este

ilustre puertorriqueño, que con sus ejecutorias y comportamiento ejemplar enriqueció el debate público y aportó significativamente a nuestra vida colectiva.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el sentir y el deseo de la Asamblea Legislativa de que se otorgue póstumamente la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico a don Miguel Angel García Méndez en reconocimiento a su vida y obra como legislador, político, abogado, orador, empresario, líder cívico y hombre de bien.

Sección 2.- Solicitar formalmente a la "Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico" que se otorgue dicho galardón a este ilustre puertorriqueño, fallecido en 1998, en ocasión de celebrarse este año el centenario de su natalicio.

Sección 3.- Exhortar al pueblo de Puerto Rico a familiarizarse con el legado histórico de este ilustre puertorriqueño y su enorme contribución al proceso político y legislativo en nuestra tierra, particularmente en el día conmemorativo de su natalicio, el día 17 de noviembre de cada año.

Sección 4.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Reglas y Calendario, previo análisis ponderado de la Resolución Concurrente del Senado 31 recomienda la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Concurrente del Senado 31 tiene como propósito fundamental solicitar a la "Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico" que se conceda dicho galardón al Lcdo. Miguel Angel García Mendez, en reconocimiento póstumo a su aportación a la vida colectiva de los puertorriqueños en su condición de legislador, político, abogado, orador, empresario y líder cívico y hombre de bien.

Don Miguel Angel, murió en el año 1998 y en el año corriente se celebra el centenario de su natalicio, por lo que sería una ocasión muy especial para honrarle póstumamente con la medalla de la Legislatura de Puerto Rico.

Aunque no se comparta las ideas y anhelos de Don Migel Angel García Mendez, es honroso y cortes recordarle por su extensa vida pública en la que ocupó diferentes cargos públicos tales como; Juez Municipal (1923-24); Representante a la Cámara de (1928-40) y presidió dicho cuerpo legislativo de 1933 a 1940; Delegado a la Convención Constituyente que redactó la Constitución de Puerto Rico (1951); Presidente del Partido Estadista Republicano de 1952 a 1968. Fue electo senador por esa colectividad política en las elecciones de 1952, 1956, 1960 y 1964.

Don Miguel se retiró de la vida política en el año 1968 después de que el P.E.R. saliera derrotado sin lograr los votos necesarios como partido oficial en Puerto Rico.

Es justo y razonable que un hombre con la trayectoria de servicio público como la de este compatriota puertorriqueño se le honre, dejando a un lado las diferencias políticas que a veces achican la visión de justicia de los hombres.

La Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado 31 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2301, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y Infraestructura y de Desarrollo Tecnológico y de Comercio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación con carácter de urgencia, en torno al impacto que tendrá en los empleos, en la salud de los trabajadores de la industria y en la economía del país, la venta de los Supermercados Amigo a la empresa multinacional Wal – Mart.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente se ha dado a conocer, a través de diferentes medios, la posible venta de los Supermercados Amigos por (\$225,000,000), aproximadamente a la empresa multinacional Wal – Mart. Dicha transacción se encuentra bajo estudio por parte de la Comisión Federal de Comercio y por la Oficina de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Sin embargo, hemos recibido información de que la Comisión Federal de Comercio evaluará esta transacción sobre los criterios de competencia geográfica exclusivamente, tomando en cuenta solamente criterios de competencia geográfica exclusivamente, tomando en cuenta solamente criterios similares a los tomados en Estados Unidos y no tomando en cuenta las peculiaridades, características y organización del mercado de nuestra Isla.

Para Wal-Mart, el hecho de que otras corporaciones puedan establecerse y hacer negocios en Puerto Rico, significa suficiente competencia como para que esta empresa no tenga que considerar sus operaciones como un monopolio. Hemos recibido vasta información sobre la forma que la empresa manipula los puestos de trabajo. La mayoría de los puestos son a tiempo parcial, utilizando jóvenes que al cumplir tres meses son cesanteados para no honrarle los beneficios a que tendrán derecho, si ocuparan posiciones a tiempo completo. Se alega que Wal-Mart se distingue por ser uno de los patronos más anti-obreros en los Estados Unidos.

Se estima que una tienda Wal-Mart crea un promedio de 140 empleos a cambio de la desaparición de 230 empleos de mejor remuneración. Según los datos suministrados en el Estado de Iowa, por ejemplo, diez años después de haberse establecido esta empresa, habían desaparecido casi

la mitad de las tiendas de ropa de jóvenes, de niños y los colmados. Este estudio fue realizado por el profesor Ken Stone, de la Universidad Estatal de Iowa y determinó que durante la década estudiada (1983 a 1993) se habían perdido 7,326 negocios en ese estado de la Nación Americana.

A los fines de evitar que esta situación se repita en nuestra Isla, esta Asamblea Legislativa en el descargo de sus funciones constitucionales, tiene la obligación de evaluar el impacto que tendrá en los empleos de nuestros trabajadores de la industria y el comercio bajo la jurisdicción del Estado Libre Asociado de completarse esta transacción.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se ordena a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y Infraestructura y de Desarrollo Tecnológico y de Comercio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación con carácter de urgencia, en torno al impacto que tendrá en los empleos, en la salud de los trabajadores de la industria y en la economía del país, la venta de los Supermercados Amigo a la empresa multinacional Wal – Mart.

Sección 2. Las Comisiones del Trabajo y Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y Infraestructura y de Desarrollo Tecnológico y de Comercio rendirán un informe conjunto al Senado de Puerto Rico que incluya los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los siguientes treinta (30) días, luego de finalizar su investigación.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2195, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002; para los gastos de celebración de la Semana del Veterano a llevarse a cabo los días del 5 al 11 de noviembre de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002; para los gastos de celebración de la Semana del Veterano a llevarse a cabo los días del 5 al 11 de noviembre de 2002.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la consideración del Calendario.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 31, titulada:

"Para expresar el sentir y el deseo de la Asamblea Legislativa de que se otorgue póstumamente la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico a don Miguel Angel García Méndez en reconocimiento a su vida y obra como legislador, político, abogado, orador, empresario, líder cívico y hombre de bien; solicitar formalmente a la "Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico" que se otorgue dicho galardón a este ilustre puertorriqueño, fallecido en 1998, en ocasión de celebrarse este año el centenario de su natalicio; y exhortar al pueblo de Puerto Rico a familiarizarse con el legado histórico de este ilustre puertorriqueño y su enorme contribución al proceso político y legislativo en nuestra tierra, particularmente en el día conmemorativo de su natalicio, el día 17 de noviembre de cada año."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para un turno posterior la consideración de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, déjese para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2301, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y Infraestructura y de Desarrollo Tecnológico y de Comercio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación con carácter de urgencia, en torno al impacto que tendrá en los empleos, en la salud de los trabajadores de la industria y en la economía del país, la venta de los Supermercados Amigo a la empresa multinacional Wal – Mart."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 1, En el "Resuélvese por Senado", donde dice "Se ordena a las Comisiones", debe ponerse en primera instancia la Comisión de Infraestructura y de Desarrollo Tecnológico y de Comercio del Senado; y en segunda instancia la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos. Igualmente, en la Sección 2 de esta Resolución.

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala por el Portavoz Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título página 1, línea 1, después de "Comisiones" insertar en primera instancia la Comisión de Desarrollo Tecnológico y de Comercio; y en segunda instancia la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

Esa es la enmienda al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2195, titulada:

"Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002; para los gastos de celebración de la Semana del Veterano a llevarse a cabo los días del 5 al 11 de noviembre de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la Resolución del Senado 2271.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Reconsiderérese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 2271, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Integridad Gubernamental; y De lo Jurídico a llevar a cabo una exhaustiva investigación sobre las denuncias de interceptaciones telefónicas y/o espionaje

institucional en las instalaciones del Capitolio y en cualquier otra agencia del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que haya ocurrido."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 6, tachar "ocuparte" y sustituir por "ocuparse. Página 2, línea 3, después de "telefónicas" tachar "y" y sustituir por "y/o". Página 3, línea 3, después de "Integridad" insertar "Gubernamental". Insertar una línea 4, "Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas del Portavoz en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 1, después de "gubernamental y" insertar "de lo".

Esa es la enmienda al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 31, titulada:

"Para expresar el sentir y el deseo de la Asamblea Legislativa de que se otorgue póstumamente la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico a don Miguel Angel García Méndez en reconocimiento a su vida y obra como legislador, político, abogado, orador, empresario, líder cívico y hombre de bien; solicitar formalmente a la "Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico" que se otorgue dicho galardón a este ilustre puertorriqueño, fallecido en 1998, en ocasión de celebrarse este año el centenario de su natalicio; y exhortar al pueblo de Puerto Rico a familiarizarse con el legado histórico de este ilustre puertorriqueño y su enorme contribución al proceso político y legislativo en nuestra tierra, particularmente en el día conmemorativo de su natalicio, el día 17 de noviembre de cada año."

SRA. RAMIREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Ramírez de Ferrer.

SRA. RAMIREZ: Sí, es para comentar sobre esta Resolución. Y es que se trata de don Miguel Angel García Méndez. Don Miguel Angel García Méndez, que todos sabemos que fue Presidente de la Cámara de Representantes y Portavoz de la Minoría aquí en el Senado. Un hombre que nació en Aguadilla el 17 de noviembre de 1902. Quiere decir que este año hubiese cumplido cien (100) años.

Además de graduarse de abogado en la Universidad de Puerto Rico y trabajó como juez municipal en San Germán, él se dedicó no solamente a la práctica de la abogacía, sino que fue un destacado miembro del debate político en Puerto Rico. Fue candidato a Comisionado Residente por la Unificación Puertorriqueña Tripartita, de la cual salió Vicepresidente en el '41. Luego se retiró de la política por un tiempo, y se dedicó a la industria y a la agricultura. Pero en el '50 volvió a la política y en el '51 fue delegado a la Convención Constituyente que redactó la Constitución de Puerto Rico, de quien se dice fue el autor del preámbulo. El perteneció a una generación privilegiada de líderes políticos y se destacó como orador y debatiente frente a correligionarios y opositores de la talla de Antonio Barceló, Rafael Martínez Nadal, Santiago Iglesias Pantín, Jesús Piñeiro, Bolívar Pagán, Antonio Fernós Isern, Ernesto Ramos Antonini, Samuel Quiñones y otros.

Para mí es un placer y un honor, presentar esta Resolución, dado el hecho de que en nuestros comienzos, en el avatar político, fue precisamente don Miguel Angel quien guiaba nuestros pasos. Fueron muchas las tardes que al salir yo de mi trabajo, en la Unidad de Salud Pública de Mayagüez, en espera de que mi marido terminara sus funciones como médico, me acercaba a la oficina de don Miguel Angel y estábamos horas largas discutiendo y debatiendo los asuntos relacionados con la estadidad y la política de Puerto Rico.

Don Miguel Angel y su familia se han destacado como banqueros en el área del oeste, creando y fundando el Western Bank, que ha servido de desarrollo para muchísimas industrias y para muchísimas residencias privadas, y para el desarrollo comercial de lo que es, no solamente el oeste, sino de todo Puerto Rico.

Tiene sobreviviéndole sus dos (2) hijas, Ileana y Febi, y sus nietos a quien quería entrañablemente como hijos. Entiendo que a don Miguel Angel, a quien se le decía el "Príncipe de la Oratoria", el "Castelar Puertorriqueño", el "Rruiseñor de la Palabra", un hombre con unas cualidades de oratoria encomiable y envidiable, debe ser reconocido en su onomástico y que se considere para la Medalla de la Legislatura.

Muchas gracias.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Orlando Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, y compañeros del Senado. Quiero utilizar esta oportunidad para expresar un reconocimiento al Presidente del Senado, que el año pasado nos aprobó el que se conmemorase el natalicio de esta figura ilustre de la historia política de este país. Y felicitar a la compañera por la iniciativa que se está tomando, en que se le haga reconocimiento este año al cumplirse su centenario.

Se trata de una persona con la que yo estuve vinculado íntimamente desde mi época de la niñez. Yo creo que la razón de ser de que yo haya nacido en Mayagüez es consecuencia directa de que Miguel Angel García Méndez le pidiera a mi padre que lo ayudase a editar un periódico político en Mayagüez para la época de 1939. Y desde entonces, alrededor de nuestra familia, todas las decisiones de familia estaban predicadas sobre lo que acontecía en la vida pública, política de nuestro país.

Y yo tuve el privilegio de, sentado en las Galerías del Senado, escuchar esos debates a los que se refiere nuestra compañera. Y ver cómo se debatía intensamente, y no me canso de repetirlo cada vez que tengo oportunidad de hacerlo en este Hemiciclo, porque creo que esas lecciones y ejemplos del pasado, deberían servirnos. Según aprendemos de los errores del pasado, también tenemos que aprender de las cosas buenas que ocurrían. Y esos debate candentes, intensos, siempre se daban con una elegancia, señora Presidenta, que después de horas, porque en aquel tiempo no había las limitaciones de ahora de minutos y los debates eran prolongados, después de horas de debates intensos y apasionados, usted veía a Luis Negrón López, a Samuel Quiñones, a Miguel Angel García Méndez, a

Gilberto Concepción de Gracia, intercambiando impresiones y a veces, a veces en las oficinas de unos y otros, no eran botellas de vino, sino de Anís el Mono lo que preferían en aquella época los ilustres compañeros Senadores del Partido Popular y del Partido Estadista Republicano y del Partido Independentista Puertorriqueño. Y todo se daba en ese ambiente de amistad, de respeto a la dignidad del ser humano, independientemente de las diferencias, muy profundas, ideológicas que existieron ayer como existen hoy.

Así es que al reconocer la obra de uno de los legisladores de legislación más amplia y abarcadora que se conozca en los anales de la historia legislativa de este país, tanto cuando fue "Speaker" de la Cámara de Representantes, como cuando pasó por este Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, dejó una estela amplísima de legislación, cubriendo todas las actividades programáticas del Gobierno de Puerto Rico. Al reconocer esa obra, ese esfuerzo, ese compromiso, ese servicio a Puerto Rico, estamos abriendo cauce a que las nuevas generaciones busquen iluminación en la estela que dejó esa existencia.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Irizarry Cruz.

SR. IRIZARRY CRUZ: Yo quiero unirme en este momento al pedido hecho por la senadora, doña Miriam Ramírez de Ferrer, la cual ha sido apoyada por el senador Parga. Como Senador por el Distrito Mayagüez-Aguadilla, hombre que nace en Aguadilla, don Miguel Angel García Méndez, y se convierte en mayagüezano por adopción, y vivió muchos años de su vida en la comunidad mayagüezana. Yo tuve el honor de haber sido designado por el Presidente del Senado, senador Antonio Fas Alzamora, y junto a mí fue el senador Parga, donde le entregamos un ramo de flores ante la tumba de este ilustre puertorriqueño. Y quiero decir que el Senado de Puerto Rico ya ha hecho homenaje a don Miguel Angel y ahora mismo un salón de audiencias lleva el nombre de don Miguel Angel García Méndez. Y aunque aquí en esta Resolución, se destaca su obra como figura pública y político, la verdad que don Miguel Angel trasciende fronteras y tiene un valor incalculable como ser humano, hombre de letras, hombre de empresas, de la talla de la Central Igualdad de la Super A, y su obra más significativa, que es haber originado lo que hoy es una banca de prestigio, el Western Bank.

La verdad es que éste es un hombre que no merece menos en el centenario de su natalicio. Yo estoy seguro que esta Resolución va a recibir la unanimidad de todos los aquí presentes.

Por eso es que hago la solicitud de que si nos permite la senadora Ramírez, esta Resolución Concurrente sea nombre de todos y cada uno de los miembros del Senado de Puerto Rico en este momento. Creo que si no tiene objeción ...

SRA. RAMIREZ: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Que así conste.

SR. IRIZARRY CRUZ: Don Miguel Angel, el cual yo me honro en decir que era mi amigo, aunque había una diferencia de edad y de otra índole, quiero decirles que era un hombre galante.

Una vez mi ex jefe, el Alcalde de Mayagüez, Benjamín Cole, se dirigió a don Miguel Angel García Méndez, porque se había hecho la remodelación del Teatro Yagüez y se necesitaba un dinero

para comprar un piano de cola para el Teatro Yagüez, y don Benjamín llamó a don Miguel Angel para ver de qué manera él podía ayudar, a ver de dónde se podían sacar las contribuciones para comprar ese piano. Y yo estaba con don Benjamín cuando don Miguel Angel García Méndez dice, no tenemos que hacer ninguna gestión porque yo quiero comprar y regalarle al pueblo de Mayagüez ese piano para que esté en el Teatro Yagüez. Ese era el desprendimiento de don Miguel Angel García Méndez. Que ya a sus dieciocho (18) años era abogado ya y los diecinueve (19) era juez.

Así es que me uno en este pedido y creo que honrar honra, y que la justicia debe de estar por encima de cualquier diferencia de bandería momentánea política. Así es que yo endoso plenamente esta medida, y como he dicho me uno a la misma y he solicitado que se unan todos mis compañeros, que yo estoy seguro que así lo harán.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Brevemente, quiero concurrir en parte con las expresiones del compañero Orlando Parga, en que el orador en la figura de don Miguel Angel García Méndez, era una persona de respeto y llevaba unos debates de altura. Y debe servir de ejemplo para aquellos que anteponen sus intereses individuales a los colectivos y al Senado. Don Miguel Angel García Méndez, nunca antepuso sus ideales al respeto que le tenía al Senado de Puerto Rico y que él siempre defendía, primero como institución antes de anteponer sus intereses individuales.

Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Concurrente del Senado 31.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguiente medidas: la Resolución Conjunta del Senado 1535, Resolución Conjunta del Senado 1556, Resolución Conjunta del Senado 1558, Resolución Conjunta del Senado 1560, Resolución Conjunta del Senado 1561, Resolución Conjunta del Senado 1562, Resolución Conjunta del Senado 1572, Resolución Conjunta del Senado 1574, Resolución Conjunta del Senado 1575, Resolución Conjunta del Senado 1577, Resolución Conjunta del Senado 1578, Resolución Conjunta del Senado 1579, Resolución Conjunta del Senado 1580, Resolución Conjunta del Senado 1581, Resolución Conjunta del Senado 1582, Resolución Conjunta del Senado 1583, Resolución Conjunta del Senado 1584, Resolución Conjunta del Senado 1585, Resolución Conjunta del Senado 1586, Resolución Conjunta del Senado 1600; Resolución Concurrente del Senado 31; Resolución del Senado 1199, Resolución del Senado 1294, Resolución del Senado 1511, Resolución del Senado 1950, Resolución del Senado 1960, Resolución del Senado 2271(reconsideración), Resolución del Senado 2296, Resolución del Senado 2297, Resolución del Senado 2298, Resolución del Senado 2299, Resolución del Senado 2301; Proyecto de la Cámara 756, Proyecto de la Cámara 830, Proyecto de la Cámara 2101, Proyecto de la Cámara 2175; Resolución Conjunta de la Cámara 1747, Resolución Conjunta de la Cámara 1818, Resolución Conjunta de la Cámara 1819, Resolución Conjunta de la Cámara 1928, Resolución Conjunta de la Cámara 2058, Resolución Conjunta de la Cámara 2077, Resolución Conjunta de la Cámara 2132, Resolución Conjunta de la Cámara 2195, Resolución Conjunta de la Cámara 2286, Resolución Conjunta de la Cámara 2287, Resolución Conjunta de la Cámara 2406, Resolución Conjunta de la Cámara 2416.

Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final, para todos los fines legales correspondiente y se le permita votar en primer lugar a la compañera senadora Norma Burgos Andújar.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 1535

"Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), adscrita a la Oficina de la Gobernadora, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; para actividad de Día de Reyes para beneficio de los residentes de las Comunidades Especiales y Residenciales Públicos del Municipio de San Juan, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1556

"Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de ciento ochenta y tres mil trescientos treinta (183,330) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción y mejoras y construcción de techo a la cancha de baloncesto en el Sector La Vega del Barrio Macana de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1558

"Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Centro Comunal en el Barrio Indios de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1560

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación de calles en las Urbanizaciones La Milagrosa, La Quinta y el Arrendado de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1561

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación de calles en la Urbanización Extensión San Isidro de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1562

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación de calles y caminos municipales en el Barrio Molinas de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1572

"Para asignar al Municipio de Comerío la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la nueva Biblioteca Electrónica de dicho municipio en el Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1574

"Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferido a la Asociación Local de Maestros de Mayagüez, Inc., para los gastos de construcción y mano de obra de la Casa del Maestro de dicho municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1575

"Para asignar a la Directoría de Urbanismo, adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de tres millones novecientos setenta mil (3,970,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo los proyectos de construcción para la revitalización del centro urbano del Municipio de Cabo Rojo en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1577

"Para asignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de catorce mil seiscientos ochenta (14,680) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción y mejoras a las canchas de la Asociación de Tenis de Punta Borinquen, Inc., en la Base Ramey de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez - Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1578

"Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción y repavimentación de carreteras y caminos municipales en los Barrios Arenales Bajos, Bajuras, Bejucos, Jobos, Galateo Alto, Galateo Bajo, Mora, Guayabos, Pueblo y las calles del Centro Urbano de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez - Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1579

"Para asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la construcción de un tanque de reserva de agua potable en el sector Los Torres, para las comunidades Rosario Bajo y Rosario Peñón de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1580

"Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación de la plaza en el centro urbano de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1581

"Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el techado de la cancha de baloncesto en las parcelas de la Comunidad Calvache ubicada cerca de la carretera número 115 Km. 8.9, de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1582

"Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación y mejoras del Parque Infantil ubicado en la Avenida Nativo Alers de dicho Municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1583

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para completar la segunda fase de la restauración y mejoras al Faro Los Morrillos, incluyendo la restauración de puente existente, carretera de acceso, paseo tablado, veredas peatonales y ruta de bicicletas en dicho Municipio, en el Distrito Senatorial Mayagüez - Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1584

"Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para la adquisición de terreno perteneciente a la Autoridad de Tierras y construcción de viviendas para la reubicación de la Comunidad La Atómica en el barrio Cayabo de dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1585

"Para asignar al Municipio de Morovis la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar la construcción del Complejo Deportivo José "Pepe" Huyke en dicho municipio del Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1586

"Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación del Centro de Salud Familiar en dicho Municipio en el Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1600

"Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles, la cantidad de setecientos mil (700,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para el establecimiento de un Centro de Talleres Vocacionales para jóvenes en la Escuela Industrial de Ponce; ordenar a dicha agencia, a denominar el Centro con el nombre de la doctora Mercedes Otero de Ramos, ilustre servidora pública con muchos años de experiencia en el sistema correccional, ex senadora y distinguida dama puertorriqueña; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. Conc. del S. 31

"Para expresar el sentir y el deseo de la Asamblea Legislativa de que se otorgue póstumamente la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico a don Miguel Angel García Méndez en reconocimiento a su vida y obra como legislador, político, abogado, orador, empresario, líder cívico y hombre de bien; solicitar formalmente a la "Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico" que se otorgue dicho galardón a este ilustre puertorriqueño, fallecido en 1998, en ocasión de celebrarse este año el centenario de su natalicio; y exhortar al Pueblo de Puerto Rico a familiarizarse con el legado histórico de este ilustre puertorriqueño y su enorme contribución al proceso político y legislativo en nuestra tierra, particularmente en el día conmemorativo de su natalicio, el día 17 de noviembre de cada año."

R. del S. 1199

"Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico, una investigación sobre el rol del Programa de Trabajo Social Escolar del Departamento de Educación, en la identificación, referidos y seguimiento de casos de maltrato a menores de edad; y evaluar la legislación y reglamentos que regulan la profesión del Trabajador

Social Escolar y si los mismos entran en contravención con la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, conocida como "Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI, según enmendada".

R. del S. 1294

"Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, una investigación sobre la razón o razones de la Administración de los Sistemas de Retiro de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Judicatura para discontinuar, la aportación para el pago de plan médico a los pensionados que también tienen una pensión por 20 años o más de servicio activo en las fuerzas armadas y/o la Guardia Nacional de Puerto Rico cuando se acogen a los beneficios del Programa Medicare."

R. del S. 1511

"Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar una investigación sobre el problema de escasez de estacionamientos para vehículos de motor en los hospedajes y/o apartamentos de los estudiantes en el Municipio de Mayagüez."

R. del S. 1950

"Para ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio; y de Turismo, Recreación y Deportes realizar una investigación sobre las condiciones físicas en que se encuentra el Paseo Tablado de Piñones, ubicado en el Barrio Torrecilla Baja de Loíza."

R. del S. 1960

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, que lleve a cabo una investigación en torno a las posibilidades que tiene en la Isla la práctica de deportes acuáticos y sobre el desarrollo de actividades y eventos para el fomento de los mismos."

R. del S. 2271

(reconsideración)

"Para ordenar a las Comisiones de Integridad Gubernamental; y de lo Jurídico a llevar a cabo una exhaustiva investigación sobre las denuncias de interceptaciones telefónicas y/o espionaje institucional en las instalaciones del Capitolio y en cualquier otra agencia del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que haya ocurrido."

R. del S. 2296

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Organización Puertorriqueña de la Mujer Trabajadora en la conmemoración de su vigésimo aniversario de fundación."

R. del S. 2297

"Para expresar la felicitación y el orgullo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la sicóloga clínica Esmeralda Castillo Vélez por su acto heroico al rescatar del suicidio en público a una joven el viernes, 25 de octubre del año en curso."

R. del S. 2298

"Para felicitar y reconocer a Miguel González Vizcarrondo y a Irma Rodríguez de Jurado, en ocasión de ser seleccionados como **Empresarios Distinguidos del Mes** de la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresas, Inc."

R. del S. 2299

"Para felicitar y reconocer a la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresa (AIHME), con motivo de la actividad de reconocimiento a EcoEléctrica como la **Empresa del Año**."

R. del S. 2301

"Para ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio; y de Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación con carácter de urgencia, en torno al impacto que tendrá en los empleos, en la salud de los trabajadores de la industria y en la economía del país, la venta de los Supermercados Amigo a la empresa multinacional Wal-Mart."

P. de la C. 756

"Para enmendar el inciso (l) de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", a los fines de establecer un término máximo de ciento veinte (120) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de energía eléctrica para notificar a los clientes de errores en el cálculo de los cargos y disponer que una vez concluido dicho término, la Autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de dichos errores, tales como aquellos de índole administrativo, operacional o de la lectura errónea de los contadores de consumo de electricidad. Ésta sólo aplicará a clientes residenciales; no aplicará a clientes comerciales, industriales, institucionales o de otra índole. En aquellos casos en que los clientes mantienen sus contadores fuera del alcance visual de nuestros lectores, o cuando ocurren eventos de fuerza mayor que impidan las lecturas de los contadores, tales como huracanes, entre otros, la medida no aplicará a facturas que se emitan a base de estimados."

P. de la C. 830

"Para ordenar a toda entidad pública o privada que reciba fondos municipales, estatales, federales o cualquier asistencia pública, relacionada con la operación u ofrecimiento de servicios de

Amas de Llaves en Puerto Rico, que enmienden sus reglamentos, a fin de precisar que toda persona autista será considerada como persona con impedimentos, para propósitos de cualificar a los servicios de cuidado, con sujeción a la edad de la clientela que es atendida en los programas de servicios de amas de llaves."

P. de la C. 2101

"Para establecer el "Programa de Internados de la Oficina del Comisionado de Seguros", adscrito a dicha agencia administrativa, con el fin de ofrecer internados a estudiantes post-secundarios interesados en desarrollarse dentro de la industria de seguros o áreas relacionadas; establecer su administración; criterios de selección; reglamentación; fusionar con programas ya existentes; y para otros fines."

P. de la C. 2175

"Para enmendar el primer párrafo el inciso (d) de la Sección 37(a) de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como "Ley de Bancos de Puerto Rico", a los fines de clarificar que los nombres de las personas naturales a ser incluidos en el aviso sobre cantidades no reclamadas serán ordenados alfabéticamente, comenzando por apellidos, y otros fines."

R. C. de la C. 1747

"Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de dieciséis mil quinientos (16,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, en el Distrito Representativo Núm. 4, para la compra de cinco (5) unidades de motocicleta para la Policía Municipal, a usarse específicamente para patrullaje preventivo en las áreas de las urbanizaciones Las Lomas, Caparra Terrace y Caparra Heights, Puerto Nuevo, Villa Nevárez y Jardines Metropolitanos, y Reparto Metropolitano y Las Américas, en San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1818

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidos a la Federación de Tenis de Mesa de Puerto Rico, para sufragar gastos operacionales para la celebración del Campeonato del Caribe Juvenil y de Mayores que fue celebrado en el Municipio de Naguabo del 4 al 13 y del 19 al 26 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1819

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidos a la señora María

V. Roldán Figueroa, para la construcción de su residencia en el Barrio Espino, Sector Morena de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1928

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para que a su vez se transfiera al Club de Tenis de Mesa Samaritanos, para gastos de viaje del equipo que participó en el "U.S. Open" celebrado en el estado de la Florida del 26 de junio al 6 de julio de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2058

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, originalmente asignados al Maratón Ex-alumnos Escuela Superior Margarita Janer, Distrito Escolar Guaynabo y destinarlos al Sr. Wilbert X. Malavé, S.S. 597-38-7300, para cubrir gastos de estudio en la Puerto Rico Baseball Academy; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2077

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 462 de 6 de junio de 2002, para que lea según se detalla a continuación: a fin de cubrir gastos de funeral y otros gastos relacionados, de quien en vida fue el joven Juan Enrique Rivera, Calle 5 Parcela 103-I de la Comunidad Sosa, Barrio Guzmán Abajo, en el Municipio de Río Grande; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2132

"Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 422 de 24 de mayo de 2002."

R. C. de la C. 2195

"Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002; para los gastos de celebración de la Semana del Veterano a llevarse a cabo los días del 5 al 11 de noviembre de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2286

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al estudiante Juan L. Cintrón García, Núm. de Seguro Social 598-01-1054, para cubrir

los gastos de viaje Close-Up Foundation - Escuela Especializada en Deportes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2287

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la estudiante Jannaise Benítez Agosto, Núm. de Seguro Social 596-07-4954, para cubrir los gastos de viaje Close-Up Foundation - Escuela Especializada en Deportes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2406

"Para asignar a los municipios y agencias descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2416

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, del balance de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que dicho Departamento reconstruya el sistema de drenaje y canalización de las aguas pluviales y corrientías que han erosionado los cimientos de los inmuebles sitios en terrenos aledaños a la Carretera PR – 842, Kilómetro 3.9 del Barrio Caimito Alto en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

La Resolución Conjunta del Senado 1600; las Resoluciones del Senado 1199; 1294; 1511; 1950; 1960; 2271 (rec.); 2296; 2297; 2298; 2299; 2301; los Proyectos de la Cámara 756; 830; 2101; 2175; y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1747; 1818; 1928; 2132; 2195 y 2416, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero,

Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Concurrente del Senado 31, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1819; 2058; 2077; 2286; 2287 y 2406, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1556; 1558; 1560; 1561; 1562; 1572; 1575; 1578; 1579; 1580; 1581; 1582; 1583; 1584; 1585 y 1586, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Migdalia Padilla Alvelo y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1574 y 1577, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Migdalia Padilla Alvelo y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 1535, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Luz Z. Arce Ferrer y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Pablo Lafontaine Rodríguez y Kenneth McClintock Hernández.

Total..... 2

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1913

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, a los fines de aclarar que el Programa de la Llave para Tu Hogar establecido mediante la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001 que enmendó la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, que establece un Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, considerará entre las opciones al momento de cualificar a familias de escasos recursos que soliciten beneficiarse del programa, tanto viviendas de interés social desarrolladas privadamente como viviendas prefabricadas.”

(VIVIENDA; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1647

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm 5 para la construcción de obras y mejoras permanentes relacionadas al “Boulevard” Luis Muñoz Marín, en la Calle frente al Complejo Recreativo, Sector Pueblo de dicho municipio; establecer disposiciones; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1648

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento de la Federación de Balonmano de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2298

Por la señora Arce Ferrer y el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar y reconocer a Miguel González Vizcarrondo y a Irma Rodríguez de Jurado, en ocasión de ser seleccionados como Empresarios Distinguidos del Mes de la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresas, Inc.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2299

Por la señora Arce Ferrer y el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar y reconocer a la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresa (AIHME), con motivo de la actividad de reconocimiento a EcoEléctrica como la Empresa del Año.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2300

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internos que lleve a cabo una investigación sobre la forma y manera que se realizan actividades sociales en las facilidades del Senado de Puerto Rico sufragadas, auspiciadas o autorizadas para celebrarse en tales facilidades.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2301

Por las señoras González de Modestti, Ostolaza Bey; los señores Irizarry Cruz, Cancel Alegría, Vigoreaux Lorenzana; las señoras Arce Ferrer y Burgos Andújar:

“Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y Infraestructura y de Desarrollo Tecnológico y de Comercio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación con carácter de urgencia, en torno al impacto que tendrá en los empleos, en la salud de los trabajadores de la industria y en la economía del país, la venta de los Supermercados Amigo a la empresa multinacional Wal – Mart.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidas de la Cámara de Representantes y referidas a Comisión por el señor Presidente la siguiente Resolución Conjunta y Resolución Concurrente:

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2045

Por el señor Colberg Toro:

“Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para transferir a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para que Servicios Legales de Puerto Rico pueda implantar las medidas necesarias para reducir el impacto que tendrá en nuestra población pobre, el censo del 2000, al verse privada de los servicios gratuitos que se prestan, al igual que aminorar el efecto que tal reducción tendrá en el sistema judicial del país.”

(HACIENDA; Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 78

Por los señores García San Inocencio, Colberg Toro, Maldonado Vélez y Vega Borges:

“Para expresar la grave preocupación de la Asamblea Legislativa ante el desplazamiento económico que continua acentuándose a base de concentraciones cada vez mayores de capital extranjero como el intento de Wal-Mart de comprar a los Supermercados Amigo que provocan la desestabilización económica, la descapitalización del País, desempleo y un mayor costo social y económico de los bienes y servicios.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese las condolencias a la familia Castillo Quiñones, por la irreparable pérdida de doña Alejandra Quiñones (Cuchín), punto ancla de una gran comunidad humacaña; madre de familia noble y virtuosa.

Doña Cuchín fue símbolo de la mujer puertorriqueña, firme, con mente clara, estóica, ante las dificultades de los años 30 y 40 y con gran inspiración para guiar a sus hijos y convertirlos en hombres y mujeres de bien al servicio de sus semejantes.

Rogamos a Dios Todopoderoso que les dé la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar su partida.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la señora Aurora Castillo y familia, al Barrio Mariana, HC01- Box 16811, Humacao, Puerto Rico, 00791."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presenta la moción que propone que este Alto Cuerpo exprese las condolencias a la familia Castillo Quiñones por la irreparable pérdida de doña Alejandra Quiñones, punto ancla de una gran comunidad humacaña, madre de familia noble y virtuosa.

Doña Cuchín, como se le conocía, fue símbolo de la mujer puertorriqueña, firme, con mente clara, estoica, ante las dificultades de los años 30 y 40 y con gran inspiración para guiar a sus hijos y convertirlos en hombres y mujeres de bien al servicio de sus semejantes.

Rogamos a Dios Todopoderoso que les dé la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar su partida.

Sometida dicha moción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para excusar al Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora, que se encuentra en viaje oficial representando al Senado en la toma de posesión del nuevo Presidente del PARLACEN.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente excusado el señor Presidente de este Cuerpo.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se pida consentimiento al Cuerpo para unirme como autor de la Resolución del Senado 2301.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la Resolución Concurrente del Senado 31 y quede sobre la mesa.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que quede sobre la mesa la medida.

MOCIONES

El senador José L. Dalmau Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Comisión de Vivienda, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de ciento veinte (120) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas PC 300, PC 1771, PC 1804, PC 2279, PC 2707, PC 2739, PS 1161, PS 1168, PS 1275, PS 1337, PS 1425, PS 1438, PS 1450, PS 1522, PS 1732, PS 1834, PS 1846, RS 279, RS 319, RS 383, RS 534, RS 604, RS 609, RS 652, RS 684, RS723, RS 890, RS 984, RS 1374, RS 1920, RS 1921, RS 1927, RS 1934, RCC 17, RCC 28, RCC 84, RCC 511, RCC 548, RCC 1554, RCC 1790, RCS 901, RCS 1506, RCS 1589, y RCS 1636."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para presentar la moción como Presidente de la Comisión de Vivienda, conforme a la Sección 31.2 del Reglamento, solicitando se nos conceda un término adicional de ciento veinte (120) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir informes en torno a las medidas que están desglosadas en la moción que presento.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Aunque no está presente en el Hemiciclo en este momento, quisiéramos formular la moción de que el Senado de Puerto Rico le exprese felicitaciones en su cumpleaños a la compañera Norma Burgos, que celebra el aniversario de su natalicio mañana, martes. Y que el Senado de Puerto Rico, por medio de la Secretaría, le haga llegar una felicitación a esos efectos.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia quiere unirse también a la felicitación a la compañera Norma Burgos. Así es que esperamos que Secretaría le notifique, si no hay objeción de parte del Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción y nos unimos también a esa felicitación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, la moción que presenté expresando las condolencias a la familia Castillo Quiñones, que se una también como autor al compañero Sixto Hernández Serrano.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta este próximo jueves, 31 de octubre de 2002, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta este próximo jueves, 31 de octubre de 2002, a las once de la mañana (11:00 a.m.).